

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar el proceso de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa cuyo objeto es: “Prestar servicios de soporte técnico a nivel nacional para las soluciones e infraestructura tecnológica con la que cuenta la ANM, a través de una mesa de servicio incluido repuestos (Línea PAA 130009625)”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. ASPECTOS GENERALES

Mediante Decreto 4134 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Minería, como una Entidad de naturaleza especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, la cual tiene como objeto administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.

En el artículo 11 del Decreto 4134 de 2011¹ se define la estructura de la Agencia para el ejercicio de sus funciones, estableciéndose dentro de la misma la existencia de una Oficina de Tecnología e Información adscrita a la Presidencia de la ANM, a la que corresponde, según el artículo 14 del Decreto en mención, entre otras funciones:

“(…)

5. *Diseñar, desarrollar y administrar la plataforma tecnológica de los sistemas de información institucionales.*

(…)

8.° *Brindar dentro de la plataforma tecnológica herramientas que le permitan a los usuarios efectuar análisis de información con procesamiento en tiempo real.*

9.° *Asegurar la consistencia, integralidad y seguridad de los datos del sistema de información y su articulación con las demás entidades del Sector, conforme a la correspondiente ley estatutaria.*

(…)

12. *Garantizar el cumplimiento de los lineamientos y directrices que en materia de TIC señala el Gobierno Nacional.*

¹ Disponible en: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/decreto_4134_de_2011_0.pdf

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

(...)"

La Agencia Nacional de Minería, mediante Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013², modificada mediante la Resolución 788 de 2024, con el propósito de atender las necesidades del servicio y cumplir con mayor eficiencia sus funciones, creó algunos grupos internos de trabajo y les asignó funciones, creándose dentro de la estructura de la Oficina de Tecnología e Información el grupo de Administración de Infraestructura y Gestión de incidentes Tecnológicos, al que se le asignaron en el artículo 5.º de la precitada Resolución, entre otras, las siguientes funciones:

“ARTÍCULO 5º. GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y GESTION DE INCIDENTES TECNOLÓGICOS. *Son funciones de este grupo interno de trabajo, adscrito a la Oficina de Tecnología e Información, las siguientes:*

1. *Proyectar los estudios o planes para el diseño, la implementación o actualización de la infraestructura tecnológica y las redes de transmisión de datos de la Entidad a nivel nacional, de conformidad con los lineamientos normativos e institucionales aplicables.*
2. *Administrar, mantener y actualizar la infraestructura tecnológica y equipos de comunicaciones para asegurar su correcto funcionamiento.*
3. *Formular e implementar el plan de mantenimiento, desarrollo y actualización de la infraestructura tecnológica y de equipos de comunicaciones.*
4. *Velar por que en los procesos tecnológicos de la Entidad se apliquen los estándares y lineamientos dictados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), y demás entes rectores en la materia.*
5. *Brindar el soporte tecnológico a la Entidad a nivel nacional.*
6. *Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de la Entidad.*
7. *Estructurar el componente técnico de los procesos de contratación de bienes y/o servicios de infraestructura tecnológica requeridos por la Entidad.*
8. *Disponer de la infraestructura tecnológica para la digitalización de los documentos de la Entidad, conforme los lineamientos emitidos por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en materia de gestión documental.*
9. *Dar respuesta a los derechos de petición, y demás solicitudes, que sean de su competencia.*
10. *Las demás que por su naturaleza sean afines a las descritas anteriormente. (...)"*

De otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" establece como uno de sus objetivos estratégicos la formalización de la minería en Colombia. Para ello, plantea una serie de acciones y metas específicas, las cuales podrían desarrollarse a partir de la aplicación de un enfoque diferenciado, que tenga en cuenta las características y necesidades de los diferentes actores del sector, así como la simplificación de trámites y procesos para la formalización minera, con el fin de hacerlos más accesibles y expeditos. Así mismo, acorde con las metas del citado Plan, se continuará trabajando en el enfoque asociativo en la pequeña minería, áreas de reserva especial y mineros informales con vocación de legalidad, como un camino para optimizar el cumplimiento de requisitos y obligaciones; en este mismo sentido, se enfocará la

² Disponible en: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/resolucion_206_de_2013_mp.pdf

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

asistencia técnica en el fortalecimiento de capacidades técnicas, empresariales, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y ambientales, que permitan cerrar brechas y mejorar los flujos de caja, el acceso al sector financiero, una mayor responsabilidad con el medio ambiente, con sus trabajadores y la comunidad, con lo cual se pretende, aportar a la generación de valor y cumplimiento de requisitos y obligaciones importantes para el control y crecimiento de la industria minera.

De igual manera, se encuentra que la OTI debe contribuir de manera directa al cumplimiento de los objetivos del Plan estratégico 2020 - 2030 de la ANM y que se encuentran incluidos dentro de los objetivos del PETIC, siendo la reducción de los riesgos, el aseguramiento de la información y la operación de los servicios de la tecnología un elemento transversal a todos los objetivos:



Fuente. Extraído del PETIC.

1.2. DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

El Decreto 767 del 16 de mayo de 2022: "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece:

Artículo 2.2.9.1.1.1. Objeto. El presente capítulo establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del Ciberespacio.

(...)

Artículo 2.2.9.1.1.3. Principios. La Política de Gobierno Digital se desarrollará conforme los principios que rigen la función pública y los procedimientos administrativos consagrados en los Artículos 209 de la Constitución Política, 3 de la Ley 489 de 1998, 3 de la Ley 1437 de 2011, 2 y 3 de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

la Ley 1712 de 2014, así como los que orientan el sector TIC establecidos en el Artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, y en particular los siguientes:

(...)

1. Armonización: Los sujetos obligados implementarán la Política de Gobierno Digital, interpretando de manera integral el conjunto de normas, lineamientos, estándares y guías que componen la Política, y su aplicación al caso concreto, respetando las normas especiales que regulan el servicio, oferta o trámite dispuesto.

2. Articulación: Los sujetos obligados propenderán por que la implementación de la Política de Gobierno Digital se realice a partir de una visión integral de su institución, los objetivos estratégicos y misionales que persiguen, así como la participación de los Grupos de Interés.

3. Confianza: Los sujetos obligados propenderán por que la implementación de la Política de Gobierno Digital permita el equilibrio entre las expectativas ciudadanas y el funcionamiento de las instituciones públicas. De la misma forma, los sujetos obligados cumplirán con las disposiciones que permitan la garantía de la seguridad digital, la protección de datos, y la transparencia pública.

(...)

11. Prospectiva Tecnológica: Los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital identificarán tecnologías emergentes para su implementación, con miras al desarrollo de su gestión, en cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

12. Resiliencia Tecnológica: Los sujetos obligados a la aplicación de la presente Política tomarán acciones respecto de la prevención de riesgos que puedan afectar la seguridad digital y con ello propenderán por la disponibilidad de los activos, la recuperación y continuidad de la prestación del servicio ante interrupciones o incidentes.

Artículo 2.2.9.1.2.1. Estructura. La Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de un esquema que articula los elementos que la componen, a saber: gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción, e iniciativas dinamizadoras, con el fin de lograr su objetivo, entendidos así:

(...)

2. Innovación Pública Digital: Los sujetos obligados implementarán la Política de Gobierno Digital con un enfoque transversal basado en el relacionamiento con los Grupos de Interés, que genere valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas y que hagan uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos y en general, los habitantes del territorio nacional. Con el fin de fortalecer los procesos de innovación pública digital, los sujetos obligados promoverán la implementación de mecanismos de compra pública que faciliten al Estado la adquisición de bienes o servicios de base tecnológica que den respuesta a desafíos públicos respecto de los cuales no se encuentra una solución en el mercado o, si la hay, requiera ajustes o mejoras.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Asimismo, promoverán la adopción de tecnologías basadas en software libre o código abierto, sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas.

(...)

3.4. Servicios Ciudadanos Digitales: *Este habilitador busca desarrollar, mediante soluciones tecnológicas, las capacidades de los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital para mejorar la interacción con la ciudadanía y garantizar su derecho a la utilización de medios digitales ante la administración pública.”*

Es así como, el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) en su versión 3.0, adoptado mediante la Resolución 1978 de 2023 para el Estado Colombiano como el instrumento para implementar el habilitador de arquitectura de la Política de Gobierno Digital, establece en el Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE), dentro del Dominio de Arquitectura de Información contempla los elementos para orientar a las entidades frente al uso adecuado de la información para responder a las necesidades de sus usuarios, asimismo, dentro del Dominio Arquitectura de Sistemas de Información, contempla los elementos para orientar a las entidades en la definición de la arquitectura de aplicaciones, la definición de los componentes de los sistemas, las interacciones entre estos y la relación con las arquitecturas misional, de información y de infraestructura de TI, partiendo del hecho de que los sistemas de información y las aplicaciones son el soporte tecnológico de los procesos y procedimientos de las entidades públicas para ofrecer mejores servicios a los ciudadanos.³

Atendiendo lo ordenado en la normativa referida anteriormente, se hace necesario que la Entidad para cumplir sus funciones, se apoye en modelos tecnológicos innovadores, tales como la Infraestructura tecnológica como Servicio.

La Agencia, consecuente con los retos que plantea la Política de Gobierno Digital en materia de infraestructura tecnológica, ha implementado el uso de “*Infraestructura como Servicio (IaaS)*”, que le permite contar con alta disponibilidad, un ambiente razonablemente seguro y estable, alineado a la misión, objetivos estratégicos de la ANM y requerimientos regulatorios aplicables, definiendo e implementando buenas prácticas que permitan minimizar posibles impactos no deseados que puedan comprometer la prestación de los servicios tecnológicos.

La alta disponibilidad de los servicios tecnológicos se basa en sistemas hiperconvergentes y convergentes ubicados en dos centros de datos (principal y alterno); uno en la modalidad de nube privada alojado en las instalaciones de un proveedor - centro de datos principal y otro ubicado en las instalaciones propias de la ANM (On premise), - centro de datos alterno, con lo cual se busca tener la capacidad de garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos incluso en situaciones de deficiencia (es decir, hardware, software, cortes de energía etc.).

Es así como la presente contratación busca mantener las facilidades tecnológicas que contribuyan a mejorar la articulación, calidad, eficiencia, seguridad informática y el aprovisionamiento de los recursos necesarios para ofrecer los servicios de TI a la Entidad, de tal forma que usuarios, ciudadanos y grupos de interés puedan acceder a los diferentes servicios que ofrece la plataforma tecnológica de la Entidad en las instalaciones de la

³ Basado en: Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE de MinTIC, disponible en https://mintic.gov.co/arquitecturaempresarial/630/w3-propertyvalue-385293.html?__noredirect=1)

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP01-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

sede central y en los Puntos de Atención Regional – PAR, Estaciones de Salvamento Minero y Puntos de Apoyo de Salvamento Minero, para lo cual es indispensable contar con servicios operativos que sean prestados por un proveedor que acredite la idoneidad y experiencia para ello y que cuente tanto con los elementos de hardware como con el personal mínimo requerido para prestar el servicio.

1.3. PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (PETIC)

El Dominio de Estrategia de TI del documento maestro del Modelo de Gestión y Gobierno de TI del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, establece que todas las instituciones de la administración pública deben contar con una estrategia de TI que esté alineada con las estrategias sectoriales, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes sectoriales, los planes decenales -cuando existan- y los planes estratégicos institucionales, la cual debe estar documentada en el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones -PETIC, y debe contemplar políticas y estándares que faciliten la gestión y la gobernabilidad de TI, en, por lo menos, los siguientes temas: seguridad, continuidad del negocio, gestión de información, adquisición tecnológica, desarrollo e implantación de sistemas de información, acceso a la tecnología y uso de las facilidades por parte de los usuarios.

De acuerdo con lo anterior, la ANM formuló, a finales de 2019, su Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones -PETIC, el cual fue aprobado en 2020, y se sustenta en la necesidad de lograr una ANM digital en perfecta sintonía con su ecosistema (clientes, interesados, ciudadanos, sector y gobierno) soportada en cinco (5) elementos:

- Centrada en el cliente
- Tener Información de valor y disponible,
- Lograr la excelencia operacional,
- Contar con mecanismos de colaboración,
- Y talento humano con el compromiso, motivación y competencias adecuados.

Así pues, para el logro de la ANM Digital se pretende hacer uso extensivo de las tecnologías disruptivas como aceleradores de la estrategia, para lo cual se formularon 7 objetivos estratégicos, a saber:

1. Fortalecer el área de tecnología como asesor estratégico de la ANM.
2. Fortalecer los servicios, mecanismos de colaboración, gestión de conocimiento y analítica entre la ANM, sus clientes y el sector.
3. Automatizar los procesos de la ANM y ejecutar la estrategia de cero papel.
4. Construir los ambientes y capacidades tecnológicas que permiten la innovación y la transformación digital.
5. Modernizar la operación, los métodos y servicios tecnológicos.
6. Liderar la formación de competencias digitales y mecanismos de adopción del cambio.
7. Reducir los riesgos y asegurar la información y la operación de los servicios de tecnología.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que, al contar con un modelo de prestación de servicios de apoyo a la gestión como es la mesa de ayuda, la Oficina de Tecnología e Información de la ANM podrá cumplir sus

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

funciones encaminadas a garantizar el correcto funcionamiento de las soluciones e infraestructuras tecnológicas de la ANM, así como procurar por el cumplimiento de los siguientes propósitos fijados en el PETIC:

- Rediseño de los servicios para que funcionen más estables y seguros reduciendo la carga operativa para su gestión y monitoreo, liberando carga operativa de la OTI. De igual forma, revisar y ajustar los procesos de tecnología para hacerlos más eficientes y crear los nuevos procesos que permitan asumir los nuevos retos resultantes del PETIC
- Control y mitigación de los riesgos tecnológicos.
- Crear las herramientas, espacios de almacenamiento y competencias técnicas que permitan ir adquiriendo las nuevas tecnologías y conocimientos que se requieren para la transformación digital de la ANM.

1.4. ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO DE MESA DE AYUDA

La Agencia Nacional de Minería – ANM, desde su creación maneja un alto volumen de solicitudes y requerimientos tecnológicos que, en su mayoría, deben ser atendidas en el menor tiempo posible, garantizando la continuidad del servicio y el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica de los sistemas de información institucionales, dado que con los mismos se soporta el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad y se garantiza la oportunidad en el ejercicio de su labor como Autoridad Minera.

De acuerdo con los datos históricos registrados, en la Entidad se ha venido presentando un incremento progresivo en el consumo de servicios de soporte de primer nivel, dado el crecimiento tecnológico que ha venido presentando la Entidad, en desarrollo de su propósito de transformación digital y acorde con las líneas de acción de la Política de Gobierno Digital en materia de servicios y procesos inteligentes, decisiones basadas en datos y estado abierto.

Es por eso que, desde año 2017 se ha venido planteando la necesidad de contar con una mesa de servicio robusta que permita atender y gestionar los casos de soporte técnico que reportan los usuarios de la Entidad, bajo criterios de oportunidad, efectividad y coordinación, propendiendo porque la labor que se adelanta desde la OTI no sólo se centre en atender las necesidades inmediatas, sino que promueva acciones o soluciones tendientes a fortalecer los servicios tecnológicos a su cargo a través de un análisis frente a los casos reportados y su origen, identificando aquellas necesidades recurrentes que ameriten una intervención definitiva, garantizando de esta forma, procesos y servicios de calidad, acordes con la experiencia y necesidades de los usuarios.

Así pues, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con la capacidad técnica y operativa para prestar el soporte técnico de primer nivel, a los usuarios ubicados en sus diferentes sedes, si se tiene en cuenta que dicho servicio requiere del apoyo de especialistas en diferentes productos que hacen parte de la plataforma tecnológica, y que bajo el modelo centralizado en el que operaba anteriormente la prestación de este servicio en la Agencia, no era posible actuar con oportunidad y eficacia en la resolución de los casos reportados, generando inconformidades reiteradas en los usuarios, sin contar con los costos y riesgos asociados al desplazamiento de los colaboradores de la OTI a las diferentes sedes de la Entidad a nivel nacional.

Por lo anterior, se encontró oportuno acudir a la contratación de un servicio integral de Mesa de ayuda a través de un proveedor externo, con la capacidad operativa y personal idóneo, que pudiese brindarle a la Entidad un servicio de soporte técnico a usuarios oportuno, eficaz y de calidad, en todas las sedes de la ANM, particularmente en

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

aquellas dónde se registra un mayor volumen de casos de soporte tecnológico, contando con especialistas en Bases de Datos, Redes– Comunicaciones y Seguridad Informática.

Teniendo en cuenta que, el 13 de diciembre de 2023 culminó la vigencia del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Mesa de Servicio N° CCE-183-AMP-2020 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y que a la fecha no se ha publicado un nuevo Acuerdo, desde el año 2024 la presente necesidad se ha contratado a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Es importante señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha celebrado dos versiones de acuerdo marco de precios relacionados con el servicio de mesa de ayuda, considerando que este mecanismo de selección permite la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes o no uniformes de común utilización.

Con fundamento en lo anterior, la Agencia Nacional de Minería (ANM) ha optado por la modalidad de **Subasta Inversa** para la contratación de su servicio integral de Mesa de Ayuda. Esta decisión se fundamenta en un análisis riguroso de las características del servicio requerido, la dinámica del mercado de TI, así como los principios de eficiencia, transparencia y optimización de recursos que rigen la contratación pública.

La necesidad de la ANM consiste en asegurar un **soporte tecnológico oportuno, eficaz y de calidad** para todos sus usuarios y sedes, especialmente en aquellas con alto volumen de requerimientos. Esto implica contar con un proveedor externo que disponga de la capacidad operativa y el personal idóneo, capaz de gestionar una Mesa de Servicio integral que abarque la provisión de repuestos, soporte y actualizaciones.

La aplicación de la selección abreviada por Subasta Inversa para este tipo de servicio se justifica plenamente por lo siguiente:

- Se trata de un servicio estandarizado a nivel internacional (Aplicación de ITIL 4 o ISO/IEC 2000), que definen cómo debe operar un servicio de soporte técnico.
- Con prácticas comúnmente aceptadas, consistentes en niveles de servicio, escalamiento, horarios de soporte y canales de atención, que no requieren desarrollos a la medida.
- El servicio de mesa de ayuda es usado de forma recurrente por entidades públicas y privadas, tratándose de un servicio de uso generalizado y es prestado por múltiples proveedores.
- La Subasta Inversa es el mecanismo más eficaz para fomentar la competencia de precios a la baja. Esto permite a la ANM obtener el mejor valor económico por el servicio, maximizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y generando ahorros directos para la entidad.

La competencia de precios inherente a la Subasta Inversa no solo beneficia a la ANM con mejores tarifas, sino que también **incentiva a los proveedores a optimizar sus propias operaciones y eficiencias internas**. Para ser

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

competitivos, los oferentes deben asegurar que sus procesos son lo más costo-efectivos posible, lo que indirectamente se traduce en un servicio más eficiente y un mayor valor para la ANM.

En conclusión, la elección de la Subasta Inversa para la contratación del servicio de Mesa de Ayuda por parte de la ANM es una decisión **estratégica, técnicamente sólida y económicamente ventajosa**. Permite a la entidad adquirir un servicio esencial bajo los más altos estándares de eficiencia, transparencia y maximización del valor de los recursos públicos, garantizando un soporte tecnológico robusto y de calidad.

La Agencia Nacional de Minería, durante la vigencia 2024, con el propósito de consolidar un proceso de soporte técnico oportuno, eficiente y acorde con las necesidades de la operación y la experiencia de sus usuarios, se adelantó el contrato de numero SGR-571-2024 el cual tiene vigencia hasta el 20 de septiembre del 2025, a través de subasta emitió a favor del proveedor SELCOMP INGENIERIA S.A.S, cuyo objeto se estableció como: *“Prestar los servicios de mesa de ayuda y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y servidores de la ANM”*.

Desde la consolidación de los servicios de mesa de ayuda tecnológica, se han visto resultados muy favorables para la Entidad, logrando aumentar el grado de satisfacción de los usuarios, generando una percepción generalizada de oportunidad en la atención de los casos reportados, y mejorando la efectividad en la solución y cierres de estos. Así pues, a continuación, se presenta el comparativo del número de casos atendidos mes a mes durante los años 2022, 2023 y 2024:

MES	2022				2023				2024			
	REQUERIMIENTO	CAMBIOS	INCIDENTES	TOTAL	REQUERIMIENTO	CAMBIOS	INCIDENTES	TOTAL	REQUERIMIENTO	CAMBIOS	INCIDENTES	TOTAL
ENERO	1713	20	143	1876	866	7	82	955	2337	13	39	2389
FEBRERO	2040	20	172	2232	2984	12	146	3142	2762	25	36	2823
MARZO	1863	40	239	2142	2602	28	171	2801	2107	23	236	2366
ABRIL	1232	23	89	1344	1685	10	76	1771	3099	32	345	3476
MAYO	2311	33	185	2529	2110	26	158	2294	2581	29	238	2848
JUNIO	2678	28	127	2833	2902	19	160	3081	2569	27	78	2674
JULIO	2964	26	83	3073	2070	17	31	2118	3238	43	213	3494
AGOSTO	2678	25	113	2816	2784	22	224	3030	3038	35	136	3209
SEPTIEMBRE	2209	27	84	2320	2225	17	136	2378	2113	24	211	2348
OCTUBRE	2115	33	83	2231	2128	15	69	2212	2024	29	162	2215
NOVIEMBRE	2370	27	47	2444	2289	24	135	2448	1861	10	166	2037
DICIEMBRE	2111	21	60	2192	2432	30	25	2487	3373	31	132	3536
	26284	323	1425	28032	27077	227	1413	28717	31102	321	1992	33415

Tabla 1. Número de Casos mensuales registrados en Aranda y atendidos

De acuerdo con el análisis efectuado frente a los casos registrados durante la vigencia 2024, a continuación, se presenta el top 10 de los casos más comunes reportados a la mesa de ayuda y los tiempos máximos definidos para su atención y solución:

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

ITEM	CATEGORIA	TIEMPO DE ATENCIÓN MÁXIMA	TIEMPO DE SOLUCIÓN MÁXIMO
1	EQUIPO DE COMPUTO PC	60 Minutos	720 Minutos
2	DIRECTORIO ACTIVO	60 Minutos	720 Minutos
3	SOFTWARE COMERCIAL	60 Minutos	720 Minutos
4	AUTOGESTOR DE CONTRASEÑAS	30 Minutos	480 Minutos
5	SISTEMA DE INFORMACIÓN SGD	60 Minutos	720 Minutos
6	SISTEMA DE INFORMACIÓN ANNA Minería	30 Minutos	1440 Minutos
7	CORREO ELECTRONICO	30 Minutos	1440 Minutos
8	SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB SAFI	60 Minutos	720 Minutos
9	SISTEMA DE INFORMACIÓN EXPEDIENTE MINERO DIGITAL	60 Minutos	1440 Minutos
10	SISTEMA DE INFORMACIÓN FISCAMINERO	60 Minutos	1440 Minutos

Tabla 2. TOP 10 Casos más comunes reportados en Aranda

Para la atención de los casos reportados a través de la mesa de ayuda, la Agencia ha implementado los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicio:

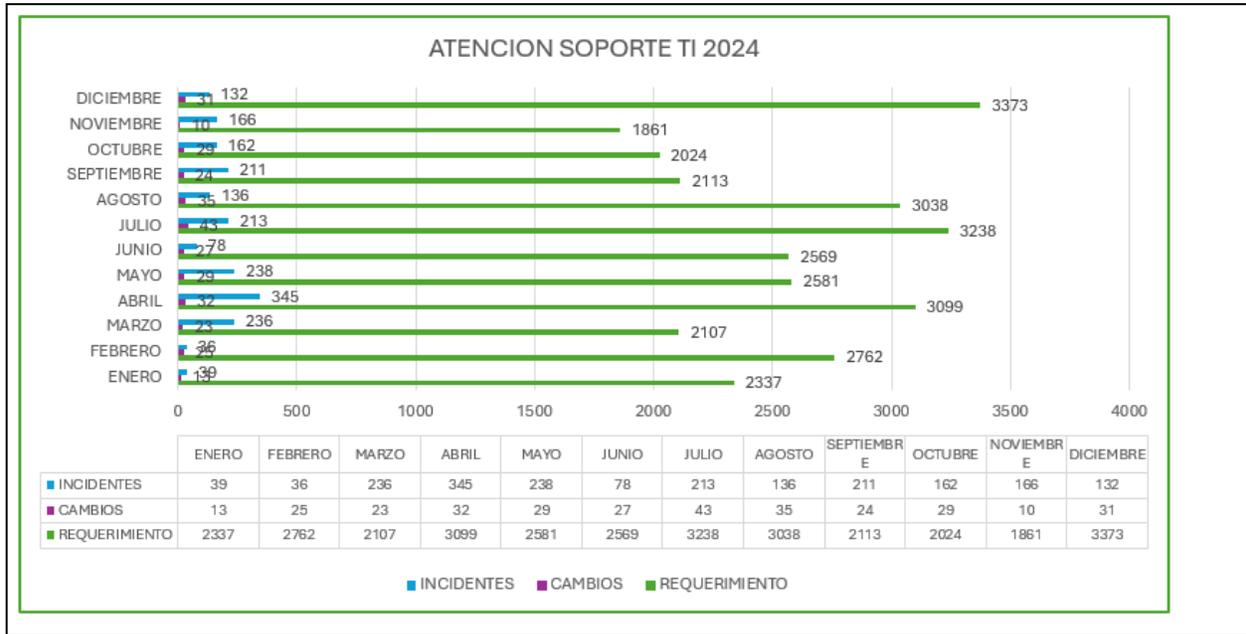
ALCANCE DEL CONTRATO	ANS	DETALLE DEL ANS
MESA DE SERVICIOS	1. NIVEL DE ATENCIÓN Corresponde al tiempo empleado desde que el colaborador de la ANM realiza el primer contacto (Telefónico, Correo o Web) reportando un incidente o requerimiento a la mesa de ayuda. El tiempo de atención debe ser inferior o igual a 30 minutos. " En Colombia compra eficiente está en 60 minutos (1 Hora). % de cumplimiento superior al 95%	NA = TCC / TCR Dónde: NA = Nivel de atención TCR = Total de casos registrados. TCC = Total de casos que cumplen el ANS (<= 30 minutos)
	1. NIVEL DE SOLUCIÓN: Corresponde al tiempo establecido en las categorías de los servicios, en Aranda, para dar solución a los incidentes o requerimientos escalados a los agentes de soporte de mesa de ayuda. % de Cumplimiento del 85%	NV = TCC / TCA Dónde: NV = Nivel de solución TCA = Total casos asignados TCC = Total casos que cumplen el ANS.

Tabla 3. ANS establecidos para la atención de servicios

Es importante señalar que, los tiempos de respuesta y los niveles de servicios se encuentran en el ANEXO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS - FICHA TÉCNICA, en su ítem **ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO – (ANS)**.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

A continuación, se presenta el comportamiento frente al cumplimiento de los ANS, mes a mes, durante lo que va corrido de la presente vigencia 2024:



El panorama anterior, evidencian la buena gestión que se realiza frente a la atención de los casos reportados por los usuarios, aun cuando se tienen meses en los que se registran picos en el número de casos reportados, y que de acuerdo con el análisis efectuado, corresponden a los meses en los que tiene lugar el inicio y/o terminación de contratos, en tanto, la Entidad se apoya en el servicio de mesa de ayuda para gestionar la asignación de cuentas, equipos, permisos y el cierre y verificación de equipos al momento de terminación del contrato, como parte del proceso de firma de paz y salvos a los contratistas de la Entidad.

Actualmente, el servicio de mesa de ayuda se presta, en la sede central de la Entidad ubicada en la ciudad de Bogotá, en horario de atención de lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, manteniendo una rotación de turnos cada semana por parte de los agentes de soporte en sitio así:

- Turno 1: de 07:00 am a 05:00 pm (Tres agentes por turno)
- Turno 2: de 08:00 am a 06:00 pm (Dos agentes por turno)
- Turno 3: de 09:00 am a 07:00 pm (Un Agente por turno)

En los casos en que resulta necesario el servicio de soporte técnico para apoyar las reuniones programadas por Presidencia o para atender alguna reunión puntual por fuera del horario de atención establecido, previa solicitud recibida con antelación, el turno inicia a partir de las 6:30 am por con un solo agente.

Para las demás sedes el servicio de mesa de ayuda se presta en horario de 08:00 am a 05:00 pm, según necesidades de operación del PAR o las necesidades de soporte de la Mesa de Servicios.

Para el requerimiento de soporte en sitio presencial o soporte virtual, se manejan los siguientes canales de atención: Herramienta Aranda y Extensión telefónica Línea 5000.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Resulta de gran importancia para la Oficina de Tecnologías e Información contar con una infraestructura operativa que permita llevar a cabo los servicios misionales de la entidad en condiciones óptimas y de calidad, para lo cual, dentro de su planeación tecnológica ha generado proyectos de inversión que requieren del respaldo presupuestal del gobierno nacional para cumplir con dichos objetivos.

Así las cosas, la ANM a través de la Oficina de Tecnologías de la Información OTI, en desarrollo de las funciones asignadas, debe administrar la plataforma tecnológica y servicios informáticos con que cuentan los funcionarios para el cumplimiento de sus actividades misionales y de apoyo, para lo cual debe garantizar la disponibilidad permanente de los servicios de Tecnología de Información y las Comunicaciones - TIC garantizando el acceso a las aplicaciones misionales y de apoyo, correo electrónico, comunicaciones de datos, internet, portal web, intranet y bases de datos, los cuales son necesarias en todas las sedes a nivel nacional de manera ininterrumpida con el fin de asegurar la operación normal de todas las dependencias y usuarios externos e internos

Es por eso que, para el adecuado cumplimiento de su misión la ANM debe contar con la prestación de servicios para la atención de mesa de servicio de nivel 1, soporte funcional para el sistema y aplicaciones que cuenta la entidad, mantenimientos preventivos y correctivos de equipos ofimáticos y periféricos, así como la administración de los centros de datos y plataformas tecnológicas de infraestructura. La prestación del servicio, debe estar integrada por un equipo de personas calificadas como agentes técnicos, tecnólogos y profesionales, quienes se encargarán de recibir y tramitar los incidentes y requerimientos de todas las oficinas de la ANM a nivel nacional, respecto a todo lo que se refiera al nivel 1 de atención para los sistemas de información misionales y de apoyo, equipo ofimático y periféricos, aires acondicionados, Voz IP y servicios de apoyo a la conectividad; garantizando el registro y escalamiento de la solicitud al área que corresponda, permitiendo así una articulación de los servicios tecnológicos, servicios auxiliares y complementarios, de tal manera que la ANM preste ininterrumpidamente el servicio público de cara al ciudadano.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera dar continuidad a los servicios mencionados anteriormente, ya que de acuerdo con los datos generados por el software de mesa de servicios con el que cuenta la entidad, actualmente la Mesa de Servicios gestiona un promedio de aproximadamente 72 incidentes y 3130 requerimientos mensuales, los cuales se administran a través de los diferentes canales de atención tales como telefónico o voz, correo electrónico o web. Para lo anterior, el proveedor deberá realizar el registro, escalamiento y solución de los casos que ingresan tanto en relación con la infraestructura de TIC, así como los relacionados con las aplicaciones que la ANM opera.

Respecto al servicio de soporte en sitio, de acuerdo con los datos generados por la plataforma de servicios tecnológicos se tiene un promedio aproximado de 3212 solicitudes mensuales y un backlog (lista de todo el trabajo pendiente) promedio de 200 casos.

Así las cosas y teniendo en cuenta que los servicios ofrecidos por la OTI de la ANM a los colaboradores de la entidad son de vital importancia para el cumplimiento de su misionalidad, se requiere contratar la Mesa de Servicios, de acuerdo con lo que define y delimita el catálogo de servicios, donde se describen los servicios de TI que actualmente se prestan los cuales se relacionan a continuación

Nombre del Servicio	Descripción	Impacto	Grupo especializada	Incidentes	Requerimientos
---------------------	-------------	---------	---------------------	------------	----------------

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

			por defecto				
	Características principales del servicio; ésta descripción la visualizarán los usuarios finales en el portal	Medida en la que un incidente, requerimiento, cambio o problema que se genere sobre el servicio, afecta el proceso del negocio. Ejemplo: Crítico, Alto, Medio o Bajo	Nombre del grupo resolutor por defecto el cual recibirá los IM, RF o CH que el usuario final registre desde el portal de usuarios	Atención (min)	Solución (min)	Atención (min)	Solución (min)
Administración de Equipos de Cómputo	Soporte Configuración y fallas sobre equipos de cómputo (desktop o portátiles) y sus componentes como teclados, monitores, mouse, herramientas de windows, sistema operativos.	Alto	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica: 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica: 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Antivirus	Configuración e instalación, activación o actualización del antivirus, así como reportar cualquier problema de detección de amenazas o fallos en el funcionamiento del software para recibir asistencia.	Critico	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica: 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica: 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Backup y Recuperación de Archivos	Solicitudes de copias de respaldo y recuperación de información	Critico	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica: 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica: 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Carteleras Digitales	Configuración y publicación de información en cartelera digitales.	Medio	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica: 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica: 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

CCTV	Soporte a fallas y atención a requerimientos sobre equipos que hacen parte del Circuito Cerrado de Televisión	Crítico	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Centro de Cómputo	Administración de aires acondicionados y ups	Crítico	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Control de Acceso	Administración de tarjetas de acceso a las diferentes áreas del edificio	Medio	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Correo Electrónico	Configuración y/o falla de correo electrónico (envió, recepción, configuración).	Crítico	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Dispositivos Móviles	Soporte a fallas y atención de requerimientos sobre los dispositivos moviles corporativos (tablets)	Medio	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Firmas Digitales	Soporte en configuración o fallas de las firmas digitales (firma digital, electrónica, token SIF)	Crítico	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

IMAC	Creación, actualización, inactivación de usuarios en las diferentes plataformas y aplicaciones de la entidad	Crítico	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Herramientas Ofimáticas	Instalación, configuración, apoyo en funcionamiento de las herramientas de escritorio como Microsoft Office, Acrobat, 7Zip, entre otras	Medio	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Impresión y Digitalización	Soporte a fallas y requerimientos sobre impresoras multifuncionales, de carnets, escaners, destructoras de papel.	Alto	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Internet	Soporte a fallas y requerimientos sobre el internet de la entidad	Crítico	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Office 365	Configuración y/o falla Microsoft Office 365 sobre las herramientas colaborativas : OneDrive, OneNote, SharePoint, Planner, Forms, PowerBi, Word, Excel, PowerPoint, Teams	Crítico	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Pizarra	Dispositivo que permite proyectar y escribir digitalmente, ideal para colaborar en tiempo real durante reuniones y capacitaciones.	Medio	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

WIFI	Soporte a configuración y/o daño en conexión de internet via inalámbrica.	Crítico	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Salas y auditorios	Apoyo y configuracion de equipos en la sala y auditorio.	Medio	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Telefonía	Gestión y administración de extensiones telefónicas, teléfonos, accesorios, instalación, reparación	Alto	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Video Conferencia	Configuraciones de equipos de video conferencia.	Medio	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
VPN	Configuración y/o falla en el servicio de VPN (acceso de conexión remotamente a servicios desde internet, de casa a oficina).	Crítico	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Anna Minería	Anna Minería constituye la plataforma tecnologica para radicación, gestion y evaluacion de propuestas de contrato concesion minera y los demas tramites y solicitudes mineras, seguimiento y control al clumplimiento de las obligaciones enmanadas en los titulos minero y de las demas actividades cuya competencia radiquen en la autoridad minera o las recibidas por delegacion, de acuerdo con lo previsto en la ley, asi como la comunicacion y notificacion de las decisiones de la autoridad minera en el territorio nacional	Crítico	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Autogestion de usuario	El aplicativo BST, es una herramienta que permite la autogestion de contraseñas, en la cual los usuarios podran cambiar su contraseña incluso cuando la hayan olvidado mediante preguntas de seguridad o por codigo de verificacion al correo alterno de los usuarios	Medio	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
CMC	Aplicación que permite la visualizacion de historico de expedientes datos basicos previo a la salida a Producción de Anna Minería	Medio	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Control a la Producción	La actividad de Control a la Producción busca mediante la captura y análisis de datos consolidar la información necesaria para apoyar el ejercicio de la fiscalización, bajo un esquema que considere las mejores prácticas en el manejo y análisis de datos, permitiendo generar prospectivas frente a la producción minera y su aporte como ingresos por regalías al Estado. Esta actividad esta soportada tecnológicamente por una plataforma, que es un sistema integral que está conformado por diferentes tecnologías las cuales capturan, procesan y analizan datos con el objetivo de brindar información acertada y oportuna, sobre la producción minera de aquellos titulares que reportan datos en este sistema, como apoyo al proceso de Fiscalización.	Alto	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Control de Visitantes	Aplicación web de control de acceso de visitantes	Bajo	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Expediente Minero Digital	Conjunto de herramientas para cargar y visualizar los expedientes mineros	Alto	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Fiscaminero	Sistema en el que se gestiona la informacion asociada a las cisitas de fiscalizacion realizadas por la vicepresidencia de seguimiento y control, desde la programacion de la vista hasta la notificacion del tramite	Alto	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004	
	FORMATO		VERSIÓN: 5	
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024	

				120	300	120	960
						Baja: 150	
Formato Liviano	Aplicación que permite la generacion de recibos de pago o pago en linea de regalías, pines de contrato de concesion u otras contraprestaciones economicas	Alto	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Gestiona	Aplicación desarrollada al interior de la ANM que permite e4l control de actividades de procesos definidos de manera sistematizada	Alto	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Intranet	Portal Interno de la ANM en el que se presenta informacion y recursos de interes para la organización de tal forma que pueda ser consultada por los servidores y colaboradores de la entidad.	Crítico	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Isolucion	Aplicación para la administración del estándar de calidad y Sistema Integrado de Gestión de la Agencia Nacional de Minería	Alto	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Moreg	Aplicación que muestra resultados estadísticos generados por la modulo R Project, utilizando diferentes tipos de Modelos.	Medio	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Plan View	Soporta el seguimiento de proyectos y los Ejercicios de Arquitectura Empresarial	Alto	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				CÓDIGO: APO1-P-001-F-004		
	FORMATO				VERSIÓN: 5		
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES				FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024		

							Baja: 150	
Analítica	Desarrollo de tableros en diferentes aplicaciones	Medio	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960	
Sistema de Información Geográfica	Reune toda la informacion geografica en su plataforma ARCGIS y es compartida en toda la organizacion mapas, escenas aumentados del SIG Arcgis Pro,Arcgis Desktop, Api desarrollador	Medio	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960	
Portal de Inversionistas	El Sitio web está inicialmente pensado para desarrollar y publicar los contenidos informativos, comerciales y estratégicos; que corresponden o son liderados especialmente por la VP de Fomento y Promocion de ANM	Alto	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960	
Portal IMRB	Pagina web para el evento IMRB2019 Cuerpo internacional de salvamento minero , es una asociacion informal creada con el proposito de intercambiar informacion sobre la organizacion de brigadas de rescate , operaciones de salvamento , metodos y principios de entrenamiento en salvamento	Alto	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960	
Portal IMRC	Socializa la XIII Competencia Internacional de Rescate Minero	Alto	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960	
Portal Web (Chat Bot)	Mecanismo complementario de atención principalmente a la pequeña minería, y minería subsistencia, mejorando la accesibilidad y oportunidad a la información.	Alto	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960	

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

						Baja: 150	
Registro de socorredores Mineros	Inscripción y gestión de cursos afines a Seguridad Minera	Medio	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
SGD	Sistema de Gestión documental para: Administrar, almacenar y controlar el flujo de documentos dentro de la ANM, Control de acceso a la información, acceso centralizado a la documentación, seguridad en la custodia de los documentos, ahorro de tiempo en búsqueda de documentos.	Crítico	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Sisgestion	Aplicación para la gestión del plan de adquisición de bienes y servicios - gestión de líneas paa	Alto	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Sistemas de contraprestaciones económicas	Sistema de Contraprestaciones Económicas – SCE- De la Agencia Nacional de Minería – ANM-, pretende facilitar la aplicación de la ley de regalías, las cuales provienen del Ministerio	Alto	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Sistemas de informacion disciplinaria	El Sistema Distrital de Información Disciplinaria es una herramienta tecnológica para la aplicación coherente y armónica de las actuaciones disciplinarias en el Distrito Capital, a través del cual se accede a la información relevante sobre los tipos disciplinarios investigados y sancionados	Alto	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Surpac	Software integral de planificación de extracción y modelado geológico	Alto	Mesa de Servicios	Critica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Critica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Critica: 60 Alta: 90 Media: 120	Critica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP01-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

						Baja: 150	
Trámites en línea	Aplicación que permite la consolidación y gestión en línea de trámites disponibles para los usuarios de la Agencia Nacional de Minería	Crítico	Mesa de Servicios	Crítica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Crítica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Crítica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Crítica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960
Websafi	Herramienta implementada como apoyo en la gestión de los procesos administrativos, financieros, operativos y misionales	Crítico	Mesa de Servicios	Crítica: 30 Alta: 60 Media: 90 Bajo: 120	Crítica:1 20 Alta: 180 Media: 240 Bajo: 300	Crítica: 60 Alta: 90 Media: 120 Baja: 150	Crítica:2 40 Alta: 480 Media: 720 Baja: 960

Para lo anterior, se requiere contar con el personal competente que realice la gestión y soporte de los servicios relacionados en el ANEXO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS - FICHA TÉCNICA y dar cumplimiento a todo lo especificado en el documento, pues la ANM requiere la administración, gestión y monitoreo de todas las plataformas tecnológicas.

De acuerdo con los requerimientos de disponibilidad y continuidad operativa, la arquitectura tecnológica de la mesa y los servicios de administración y operación para los centros de datos está diseñada para garantizar el óptimo funcionamiento, desempeño, disponibilidad y seguridad para todos los servicios que la ANM requiere.

De acuerdo con los requerimientos de disponibilidad y continuidad operativa, la arquitectura tecnológica de la mesa y los servicios de administración y operación para los centros de datos está diseñada para garantizar el óptimo funcionamiento, desempeño, disponibilidad y seguridad para todos los servicios que la ANM requiere. Para ello, se implementan rigurosas medidas de seguridad y confidencialidad, incluyendo protocolos de cifrado de datos, controles de acceso estrictos (físicos y lógicos), revisiones de seguridad a los computadores de los colaboradores de la Entidad, y políticas de protección de la información acordes con la normatividad vigente y los estándares internacionales. Estas salvaguardas son fundamentales para proteger la integridad, la confidencialidad y la disponibilidad de la información sensible de la ANM, asegurando un ambiente de operación robusto y confiable.

Entre las medidas descritas anteriormente, se encuentran:

Protocolos de Cifrado de Datos: La implementación de algoritmos de cifrado robustos, tanto en tránsito como en reposo, asegura que la información sensible de la ANM, desde datos operativos hasta comunicaciones internas y externas, permanezca ilegible para terceros no autorizados. Esto mitiga significativamente el riesgo de filtraciones o accesos no deseados a la información crítica.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Controles de Acceso Estrictos (Físicos y Lógicos):

- **Físicos:** Los centros de datos cuentan con barreras de seguridad físicas multinivel, sistemas de videovigilancia, autenticación biométrica y personal de seguridad dedicado. Esto previene el acceso no autorizado a la infraestructura física donde reside la información.
- **Lógicos:** Se establecen mecanismos de autenticación multifactor, gestión de identidades y accesos basada en roles y segregación de funciones, garantizando que solo el personal autorizado acceda a los recursos y datos estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus funciones, limitando así las superficies de ataque.
- **Auditorías de Seguridad Periódicas:** La realización de auditorías de seguridad, pruebas de penetración (pentesting) y análisis de vulnerabilidades de forma recurrente permite identificar proactivamente posibles debilidades en la infraestructura y los procesos. Esto asegura una mejora continua del nivel de protección y una adaptación constante a las nuevas amenazas cibernéticas.
- **Revisión del licenciamiento de antivirus en los computadores de los colaboradores de la ANM.**
- **Políticas de Protección de la Información y Gestión de Riesgos:** La implementación de políticas claras y actualizadas, alineadas con la normatividad vigente (como la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales en Colombia) y estándares internacionales (ej. ISO/IEC 27001), establece el marco de gobernanza para el manejo de la información. Esto incluye la gestión de riesgos, planes de respuesta a incidentes y programas de concientización para el personal, creando una cultura de seguridad integral.
- **Suscripción de acuerdos de confidencialidad para los contratistas de la Entidad.**

Reforzar la Confianza y Reputación Institucional: Un entorno tecnológico seguro y confiable es un pilar de la credibilidad de la ANM, asegurando a sus funcionarios, contratistas y el público en general que su información está protegida y sus operaciones se gestionan con la máxima diligencia.

La Mesa de Servicios Tecnológica y mantenimiento de equipos ofimáticos está conformada por un equipo de personas calificadas quienes están encargadas de recibir y tramitar los incidentes y requerimientos del nivel central y las demás sedes nivel nacional, garantizando el registro y escalamiento al área que corresponda, actualmente este es el único canal de comunicación entre usuarios y área técnica, por lo que la Mesa de servicio Tecnológica, deberá contar con el personal idóneo que garantice la recepción de toda esta información y pueda brindar el trámite correspondiente.

La ANM, a través de la OTI requiere la prestación de los servicios de Mesa Tecnológica en instalaciones e infraestructura propia, las cuales deben contar con todas las características funcionales de equipos de cómputo, telefonía y comunicaciones; por lo cual el oferente debe garantizar la operación de los servicios solicitados por la ANM ofreciendo altos estándares del mercado para la prestación de los servicios requeridos

La suscripción de un nuevo contrato del servicio de Mesa de Ayuda de la Agencia Nacional de Minería (ANM), que incluye una bolsa de repuestos, es una **decisión crítica y de alto impacto** que trasciende la mera continuidad operativa. Se posiciona como un **pilar fundamental para la resiliencia tecnológica, la eficiencia institucional y la salvaguarda de la inversión pública** en infraestructura digital. Este servicio debe prestarse de manera flexible y escalable. Estas características son esenciales y no negociables, ya que le permitirán al servicio adaptarse de forma ágil y eficiente a las necesidades tecnológicas cambiantes de la ANM, a los nuevos retos operativos y a la evolución de sus requerimientos de soporte a lo largo del tiempo. Esta capacidad de adaptación garantiza que la ANM

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP01-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

mantenga su operatividad óptima y su capacidad de respuesta ante cualquier eventualidad o crecimiento futuro, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El entorno tecnológico de la ANM está en constante y rápida evolución. La implementación de nuevas plataformas, la actualización de software y hardware, y la aparición de nuevas amenazas de ciberseguridad son realidades ineludibles. Un servicio de Mesa de Ayuda rígido y estático se volvería obsoleto rápidamente. La flexibilidad asegura que el proveedor pueda integrar el soporte para estas nuevas tecnologías sin requerir renegociaciones contractuales complejas o extensos tiempos de adaptación.
- La ANM, como entidad dinámica del sector público, puede experimentar cambios en su estructura, el tamaño de su planta de personal, el lanzamiento de nuevos proyectos o la expansión de sus servicios. Un servicio de Mesa de Ayuda escalable garantiza que la capacidad de soporte (número de agentes, especializaciones, herramientas) pueda ajustarse proporcionalmente a este crecimiento o a picos de demanda específicos sin comprometer la calidad del servicio.
- La capacidad de un servicio de Mesa de Ayuda para escalar rápidamente o adaptarse a nuevas necesidades tecnológicas es un componente clave de la gestión de riesgos. Permite a la ANM mitigar el riesgo de interrupciones del servicio, cuellos de botella en el soporte, o la incapacidad de adoptar nuevas herramientas críticas debido a la falta de respaldo.

Este servicio de Mesa de Ayuda no es un simple centro de atención al usuario; es el componente estratégico que garantiza la disponibilidad continua y la confiabilidad de la infraestructura tecnológica de la ANM, desde las estaciones de trabajo de los funcionarios y contratistas hasta los servicios que soportan nuestras aplicaciones misionales. Su función se extiende a la gestión proactiva y reactiva de incidentes, la solución de problemas complejos, la administración de solicitudes de servicio y el monitoreo constante de nuestros sistemas. La inclusión de una bolsa de repuestos no es un anexo, sino un factor diferenciador y estratégico que permite la sustitución inmediata de componentes defectuosos, eliminando los tiempos de espera asociados a la adquisición externa y minimizando drásticamente la interrupción del servicio y permitiendo la continuidad en la operación de la ANM.

A continuación, se relacionan Riesgos de Seguridad y Pérdida de Información por la ausencia del servicio de mesa de ayuda:

- **Vulnerabilidad Aumentada:** La falta de soporte regular puede llevar a que los sistemas no reciban actualizaciones críticas de seguridad, quedando expuestos a ciberataques (malware, ransomware, robo de datos).
- **Incidentes No Resueltos o No Detectados:** Sin una Mesa de Ayuda para monitorear y gestionar incidentes, las brechas de seguridad o fallas de sistema podrían pasar desapercibidas por más tiempo, aumentando el daño.
- **Pérdida de Datos:** Fallas de hardware o software sin atención inmediata pueden resultar en la corrupción o pérdida irrecuperable de información crítica para la ANM.
- **Sin un sistema centralizado de tickets y registros de la Mesa de Ayuda,** no habrá forma de rastrear incidentes, identificar problemas recurrentes, analizar tendencias o generar informes sobre el estado de la infraestructura tecnológica. Esto impide la mejora continua y la toma de decisiones informadas.

El servicio de la Mesa de Ayuda con bolsa de repuestos representa una **columna vertebral para la estabilidad tecnológica** de la ANM. Su renovación no es una simple transacción, sino una **decisión estratégica indispensable que mitiga riesgos operativos y financieros a gran escala, protege la inversión tecnológica ya**

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

realizada, potencia la productividad del capital humano y garantiza que la Agencia continúe operando con la eficiencia, seguridad y resiliencia que exigen sus funciones misionales y el entorno digital actual.

La Agencia Nacional de Minería cuenta con aproximadamente 913 usuarios, entre personal de planta y contratistas, a nivel nacional, de los cuales 45 corresponden a usuarios VIP, 5 a usuarios directivos y 863 a usuarios generales.

De acuerdo con las estadísticas reportadas a través de la herramienta de mesa de ayuda con la que cuenta actualmente la ANM, ARANDA SOFTWARE, durante lo que lleva de la presente vigencia, se han atendido un total de 21.756 casos, distribuidos por sede, así:

PUNTOS DE ATENCION	CASOS
BOGOTA	13372
PAR CUCUTA	970
PAR MEDELLIN	953
PAR BUCARAMANGA	879
PAR NOBSA	868
PAR VALLEDUPAR	704
PAR PASTO	670
PAR CALI	656
PAR MANIZALES	618
PAR IBAGUE	608
PAR CARTAGENA	566
ESSM NOBSA	294
ESSM JAMUNDI	190
ESSM CUCUTA	123
PAR QUIBDO	68
BOGOTA CAN	64
BOGOTA LC107	37
ESSM UBATE	32
BOGOTA ALAMOS	25
PSSM MARMARTO	23
SEDE ESMERALDAS	13
ESSM AMAGA	9
PSSM BUCARAMANGA	7
PSSM PASTO	5
ESSM JAMUNDÍ	1
PSSM REMEDIOS	1
TOTAL	21756

Aunado a lo anterior, la Agencia Nacional de Minería ha venido avanzando en el desarrollo del proyecto denominado “**Nuevo modelo de atención ANM**” con el cual se busca gestionar de forma adecuada, oportuna e integral las

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP01-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

comunicaciones que se reciben en la Entidad, mejorar los procesos y la oportunidad en la prestación de los servicios a cargo de la Entidad, mediante el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, buscando con ello consolidar servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos, basados en criterios de calidad acorde con la operación, necesidad y experiencia de los usuarios, en cumplimiento de lo previsto en la Política de Gobierno Digital, para lo cual resulta indispensable garantizar la continuidad en la prestación del servicio de soporte técnico a usuarios y optimizar las herramientas que facilitan el desarrollo de su labor, a efectos de contribuir en el cumplimiento de las siguientes estrategias contempladas dentro del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETIC definido para la ANM:

- Construir ambientes y capacidades tecnológicas que permitan la innovación y la transformación digital, a través del mejoramiento de las condiciones de soporte, monitoreo y mantenimiento de la infraestructura tecnológica con la que cuenta la ANM relacionada con el almacenamiento, procesamiento y seguridad de la información, que permita velar por la disponibilidad y correcto funcionamiento de los servicios tecnológicos desplegados en producción.
- Modernizar la operación, los métodos y servicios tecnológicos, a través de la disposición de personal idóneo y herramientas tecnológicas que permitan contar con mecanismos oportunos y eficientes de acompañamiento y soporte a los usuarios de la ANM, en el acceso y uso de los servicios tecnológicos y el cumplimiento sus funciones.
- Reducir los riesgos y asegurar la información y operación de los servicios tecnológicos, a través de la disposición de personal idóneo y herramientas tecnológicas que soporten la implementación de controles para el correcto funcionamiento y continuidad de los servicios tecnológicos implementados por la ANM.

Así pues, a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las funciones a cargo de la Entidad, incluidas las actividades de fiscalización, de acuerdo con los objetivos y metas trazados por la OTI, así como la adecuada implementación del nuevo modelo de atención de la ANM, se hace necesario contar con un servicio de mesa de ayuda robusto e integral, a nivel nacional, que soporte y acompañe a los usuarios de la ANM en el uso y aprovechamiento de las facilidades tecnológicas puestas a su disposición, así como el seguimiento y soporte técnico de la plataforma tecnológica con la que cuenta la Entidad, a efectos de asegurar la continuidad y adecuada operación de los servicios tecnológicos que se prestan desde la OTI.

Para asegurar que el futuro proveedor de la Mesa de Ayuda se alinee y potencie este “Nuevo Modelo de Atención ANM”, es imprescindible que utilice **tecnología y herramientas robustas y adecuadas para la gestión y resolución eficiente de los incidentes** que se presenten. Esto se garantiza mediante la exigencia de que el proveedor haga uso de una **plataforma de IT Service Management (ITSM) de vanguardia**, como **Aranda Software (Aranda ITSM)** con la que cuenta la entidad, para lo cual desde la estructuración del presente proceso de contratación se establecieron unos mínimos requeridos en el ANEXO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS - FICHA TÉCNICA que permite contar con un proveedor que se alinea a la estrategia planteada por la OTI.

Es así que, para la presente contratación la Entidad tiene prevista la ampliación del número de Agentes ubicados a nivel nacional, a efectos de fortalecer la oportunidad en la prestación del servicio de soporte técnico en los Puntos de Atención Regional de Medellín y Bucaramanga, buscando de esta forma ampliar la cobertura a 10 de los 11 Puntos de Atención Regional con los que cuenta la Entidad. Para el caso del PAR QUIBDÓ y las Estaciones y Puntos de Apoyo de Salvamento la atención se realizará a través de una bolsa de horas de servicio.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

1.6. DE LA PROCEDENCIA DE LA FINANCIACIÓN

La presente contratación será financiada con recursos de funcionamiento, así como del proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ANM, el cual se encuentra identificado con Código BPIN:20230000000237, Vigencia: 2024-2027 a cargo de la OTI, y recursos del Sistema General de Regalías, destinados a proporcionar un servicio integral de mesa de ayuda para todas las sedes de la ANM. Los recursos se asignan con el objetivo de:

1. **Recursos provenientes de funcionamiento y del Proyecto de Inversión OTI:** Destinados a garantizar el soporte tecnológico necesario para la sede central, las Estaciones y Puntos de Apoyo de Salvamento Minero, y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo asociados a los procesos misionales y de apoyo de la ANM.
2. **Recursos provenientes del Sistema General de Regalías:** Destinados al soporte tecnológico requerido por los usuarios de las sedes de los Puntos de Atención Regional (PAR) y el mantenimiento de los equipos destinados a las actividades de fiscalización, así como la Coordinación del Proyecto.

La OTI es responsable de la administración de tecnologías e información en la ANM. Sus funciones incluyen la gestión de proyectos tecnológicos, la administración de infraestructura tecnológica, la seguridad de los sistemas de información, la gestión de bases de datos y aplicaciones, y la continuidad del servicio tecnológico. Además, la OTI se encarga de la gestión de incidentes, la capacidad tecnológica y los cambios tecnológicos. Por lo que, el análisis histórico realizado por la OTI incluye la revisión de casos y tiempos de respuesta registrados en periodos anteriores. Este análisis permite identificar patrones y tendencias en la demanda de soporte tecnológico, así como evaluar la eficiencia y efectividad de las respuestas proporcionadas. Basándose en estos datos, la OTI puede priorizar y distribuir los recursos de manera más efectiva, asegurando que se atiendan las necesidades más críticas y se optimicen los tiempos de respuesta.

La distribución de los recursos se realizó según la estimación, priorización y distribución efectuada por la OTI, basada en el análisis histórico de los casos y tiempos de respuesta registrados.

1.6.1. RECURSOS DEL PROYECTO DE: INVERSIÓN

La Oficina de Tecnología e Información tiene a su cargo el desarrollo del proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ANM, el cual se encuentra identificado con Código BPIN:20230000000237, Vigencia: 2024-2027, siendo su objetivo general *“Mejorar el acceso, calidad y oportunidad de los Servicios tecnológicos y de la información digital de la ANM”*. Dentro de los objetivos específicos de este proyecto de inversión se encuentra el de *“Alinear las soluciones tecnológicas con la misión y visión de la Entidad”*, en el marco del cual corresponde a Oficina de Tecnología e Información tener como producto *“servicio tecnológicos”* y obtener como actividades o entregables el *“Adecuar y actualizar la infraestructura de seguridad informática para salvaguardar la información y procesos críticos de la entidad”* y *“Adquirir bienes y servicios para soportar el adecuado funcionamiento, operación y continuidad de los servicios de TI”*, tal y como se detalla a continuación:

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ANM SOPORTADOS EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES BOGOTÁ - BPIN:20230000000237		
Mejorar el acceso, calidad y oportunidad de los Servicios tecnológicos y de la información digital de la ANM		
OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD
Alinear las soluciones tecnológicas con la misión y visión de la entidad	Servicio de información actualizado	Levantamiento de requerimientos
		Pruebas y aseguramiento de calidad
	Servicio de información implementado	Levantamiento de requerimientos
		Pruebas y aseguramiento de calidad
		Realizar capacitaciones para la apropiación del sistema
Actualizar los componentes tecnológicos asociados a software y hardware	Servicios tecnológicos	Adecuar y actualizar la infraestructura de seguridad informática para salvaguardar la información y procesos críticos de la entidad.
		Adquirir bienes y servicios para soportar el adecuado funcionamiento, operación y continuidad de los servicios de TI
Optimizar la planeación y ejecución de los proyectos de TI.	Documento para la planeación estratégica en TI	Documento de planeación preliminar
		Documento de planeación validado

Vigencia: 2024-2027

En la medida que, través de la presente contratación se pretenden adquirir el servicio de prestación de servicios de mesa de servicios, incluyendo una bolsa de repuestos, la presente contratación se encuentra financiada con recursos del mencionado proyecto de inversión, puesto que con esta se propende por el soporte de primer nivel, así como el adecuado funcionamiento de la infraestructura de TI de la Entidad, considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de oportunidad y continuidad para estos y los usuarios del servicio prestado, la presente contratación se encuentra procedente financiar la presente contratación con el proyecto de inversión de la OTI.

Que en cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías e Información y en el marco de ejecución del proyecto de inversión a cargo, se requiere garantizar que la infraestructura tecnológica de la ANM, la cual, está compuesta por diversos elementos heterogéneos (Computadores de escritorio, computadores portátiles, periféricos, servidores, escáner, y equipos de telecomunicaciones), para que la misma, funcione de manera óptima e ininterrumpida, de forma que no se presenten indisponibilidades en los diferentes servicios de información y transaccionales de la Entidad.

Bajo las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información, esta debe propender por mantener y garantizar, la prestación de los servicios de actualización de herramientas necesarias para el aseguramiento de la información que se requiere con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas, para la optimización de tiempo mediante una buena gestión en las actividades y servicios prestados a los usuarios de la Agencia Nacional de Minería, ya que los servicios de Infraestructura Tecnológica, tienen como finalidad establecer visión, objetivos y metas para la planeación, direccionamiento, gestión de información y la prestación de servicios de las TICS a los servidores públicos de la entidad, por tal motivo se debe realizar análisis a los recursos, programas y proyectos de TI como inversiones de mediano o largo plazo que agregan valor a la entidad y en general todos los factores que incidan en la prestación de servicios de TI

Por lo anterior, se hace indispensable contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos de la Agencia Nacional de Minería con suministro de repuestos, los cuales están compuestos por: Servidores, computadores de escritorio, equipos portátiles, entre otros, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los diferentes servicios (Portal Web, Aranda, Sistema de Gestión Documental, servicio de correo,

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

entre otros) que requieren operación y monitoreo permanente, ya que las fallas en dichos sistemas de información y comunicaciones tiene repercusiones transversales a la función de la ANM, se debe garantizar que los tiempos de respuesta a fallas en los diferentes sistemas tecnológicos se reduzcan, máximo cuando las soluciones tecnológicas actuales tienen relevancia en los esquemas de alta disponibilidad absoluta de comunicaciones continuas para brindar servicios de información de calidad tanto a los usuarios internos como externos de la ANM, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, se hace necesario contar con el servicio de mesa de ayuda y bolsa de repuestos en la Entidad.

Por lo tanto, la presente contratación es procedente y se financiará con el proyecto de inversión de la Oficina de Tecnología e Información (OTI).

1.6.2. SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 05 de 2011, señala:

“La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables.

Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías. “

Por su parte, el artículo 6 de la Ley 685 de 2001 dispone que *“(…) La propiedad estatal de los recursos naturaleza no renovables es inalienable e imprescriptible (…)”*

En concordancia con lo anterior, La Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y se deroga la Ley 1530 de 2012, estableció en el numeral 3° y 5° del literal B de su artículo 7° que, la Agencia Nacional de Minería, además de las funciones establecidas en la ley, ejercerá las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los recursos mineros, lo cual incluye las actividades de cierre y abandono de los montajes y de la infraestructura, y desarrollará también las actividades de liquidación, recaudo y transferencia en el ciclo de las regalías.

Así mismo, dicho artículo señala:

“PARÁGRAFO PRIMERO. *Las entidades adscritas y vinculadas del Ministerio de Minas y Energía que cumplan funciones en el ciclo de las regalías ejecutarán los recursos que les sean asignados para para tal fin, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía. Así mismo, podrán desarrollar las funciones con recursos propios que posean, adquieran o reciban a cualquier título cuando así lo requiera.”*

Lo anterior, en virtud de las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los recursos mineros, asignadas a La Agencia Nacional de Minería, establecidas en la ley, que incluye entre otras actividades de cierre y abandono de los montajes y de la infraestructura.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Como quiera que la actividad de Fiscalización Minera resulta ser un insumo determinante para el recaudo de regalías y compensaciones y para la garantía del cumplimiento de las obligaciones por parte de los Titulares Mineros, el Ministerio de Minas y Energía debe asignar a la ANM parte del 2 % de los ingresos del Sistema General de Regalías destinados al desarrollo de tal función, tal como lo establece el numeral 2° del artículo 12 de la Ley 2056 de 2020.

El artículo 17 de la citada, señala que la fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables deberá estar orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamiento, abandono y en general de cierres de operaciones mineras, lo que incluye igualmente, la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías. Para lo anterior, se podrá exigir la implementación de herramientas tecnológicas que evidencien los datos reales de los volúmenes de producción.

Todo esto, concordante con la distribución de los recursos del Sistema General de Regalías contemplado en la Ley 2056 de 2020, la cual consagra:

ARTÍCULO 22. Conceptos de distribución. *Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:*

(...)

7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción.

(...)

Recientemente el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Minería expidió el Acuerdo 01 del 26 de febrero de 2024 "Por medio del cual se establecen los lineamientos conforme a las políticas de compras y contratación pública y gestión presupuestal y eficiencia del gasto público para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías para las actividades conexas a la fiscalización en la ANM" que, en tratándose de servicios tecnológicos, en su numeral 1.1. señaló como actividades transversales a la fiscalización las necesidades tecnológicas, así:

"1.1 Las actividades específicas de fiscalización que adelanta la ANM.

(...)

Así también, conviene especificar tres categorías de servicios y actividades que resultan transversales al ejercicio de la fiscalización minera: a) Asesoría y defensa jurídica, b) Servicios administrativos y c) Necesidades tecnológicas.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

c) Necesidades tecnológicas

Siguiendo la misma línea, resulta igualmente necesario, atender las necesidades tecnológicas de los usuarios que soportan las funciones de fiscalización, tal como lo establecen los artículos 12, párrafo 6 y el artículo 17, párrafos 1 y 2 de la Ley 2056 de 2020, así como el lineamiento establecido en la Resolución No. 40.008 del 14 de enero del 2021, modificada y adicionada por la Resolución 40.182 de 25 de mayo de 2022, relativo a la optimización y tecnificación de procesos, según el cual, “Debe lograrse la sistematización y automatización de los procedimientos adelantados para el control de las obligaciones derivadas de los títulos mineros y de las demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación minera y que son objeto de fiscalización de conformidad con la ley, buscando la reducción de tiempos de respuesta y la interacción con otras autoridades” y que “La fiscalización debe incorporar la adopción e implementación de herramientas tecnológicas que eviten dilaciones o demoras injustificadas en los procedimientos garantizando la oportunidad de los pronunciamientos de la ANM”, y que en todo caso “las actividades de fiscalización, podrán apoyarse en el uso de instrumentos técnicos y tecnológicos alternativos e idóneos”.

Las referidas disposiciones normativas, permiten concluir que, para el ejercicio de las labores de fiscalización, se requiere entre otras cosas:

- Soporte, mantenimiento, actualización y renovación de las plataformas y herramientas tecnológicas que coadyuvan las actividades de fiscalización minera y las que son usadas por el personal que desarrolla actividades relacionadas con la fiscalización minera.

- Mantenimiento, monitoreo, actualización, gestión, aseguramiento, respaldo y optimización de la infraestructura tecnológica y de las bases de datos de los sistemas de información de la ANM que soportan la actividad de fiscalización minera.

- Análisis, desarrollo, implementación y soporte técnico de los sistemas de información de la ANM, que soportan la actividad de fiscalización minera.

- Mantenimiento, monitoreo, actualización y optimización de las plataformas de comunicaciones y seguridad informática, necesarias para el cumplimiento de la labor de fiscalización, tales como la relativa al centro de monitoreo de control a la producción.

- Estructuración de las condiciones técnicas y tecnológicas para la implementación y la operación del centro de monitoreo de control a la producción, en el marco del proceso de fiscalización a títulos mineros.

- Suscripción al servicio de soporte, mantenimiento y servicios adicionales del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la fiscalización minera.

- Suscripción al servicio de visualización y descarga de imágenes satelitales multitemporales con diferentes niveles de procesamiento, a fin de apoyar las actividades de fiscalización a títulos mineros, principalmente en su componente de control a la producción.

- Soporte técnico a usuarios y acompañamiento en el levantamiento de requerimientos y pruebas de los sistemas de información que soportan la actividad de fiscalización minera.

- Servicios de conectividad para el personal que desarrolla actividades relacionadas con la fiscalización minera.

Los anteriores servicios y actividades, propenden por la efectividad y oportunidad en las actuaciones de la ANM como autoridad minera fiscalizadora, buscando la reducción de tiempos de respuesta y la interacción con otras autoridades, así como la implementación de herramientas tecnológicas que eviten dilaciones o

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP01-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

demoras injustificadas en los procedimientos garantizando la oportunidad y eficiencia en los pronunciamientos de la entidad, y de esta manera cumplir con las metas y objetivos trazados para el cumplimiento de las mismas.

Si bien el cumplimiento de función de fiscalización minera tiene como directo responsable a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, que ha sido el área encargada de desarrollar, desde el componente técnico funcional las actividades asociadas a esta labor, corresponde de igual forma a la Oficina de Tecnología e Información, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 4134 de 2011, liderar la implementación, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información en el cumplimiento óptimo, oportuno, eficiente y con altos estándares de seguridad sobre la Fiscalización Minera, lo que traduce necesariamente en una coordinación y articulación permanente de estas dos áreas a efectos de garantizar una gestión oportuna y eficiente.

Es así como el nuevo modelo de fiscalización, así como todo el ciclo de fiscalización, que prevé la implementación de sub-proyectos estratégicos propenden por la gestión segura de la información, la oportunidad en el acceso y manejo de la información y la automatización de los procesos, mediante el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, fomentando una relación directa entre la Agencia y el Titular Minero.

Así las cosas, para los servicios requeridos a nivel de infraestructura tecnológica, resulta procedente la financiación a través de los recursos SGR, toda vez que las actividades indicadas en el presente documento buscan brindar las herramientas necesarias para que corran los sistemas misionales de información, entre otros: Anna Minería, Fiscaminero, Control a la Producción, Imágenes Satelitales, Expediente Minero Digital, el Sistema de Gestión Documental y los portales Web de la entidad, facilitando el funcionamiento integrado, brindando condiciones apropiadas que hagan sostenible la plataforma tecnológica que soporta los sistemas de información de apoyo y misionales de la entidad, impactando de forma directa y positivamente la actividad de fiscalización.

En relación con la obligación que surge para la Agencia Nacional de Minería de la función de fiscalización, de disponer de los recursos y elementos necesarios para el desempeño de la función; corresponde a la Oficina de Tecnología e Información proporcionar las herramientas tecnológicas apropiadas y eficientes que apoyen la gestión de fiscalización de la ANM, y el recurso humano que se encargue de brindar soporte continuo al equipo de fiscalización en lo concerniente al apoyo tecnológico de sistemas de información y bases de datos requeridas para la adecuada gestión de las labores encomendadas.

En el marco constitucional y legal colombiano, los recursos del **Sistema General de Regalías (SGR)** están sujetos a un régimen presupuestal especial, determinado principalmente por el **principio de biennialidad**, el cual condiciona su asignación, disponibilidad y ejecución.

El **artículo 361 de la Constitución Política**, modificado por el **Acto Legislativo 05 de 2011**, dispone que los ingresos provenientes de las regalías y compensaciones, una vez distribuidos en los distintos fondos que componen el SGR, se asignan mediante un presupuesto bienal aprobado por el Congreso de la República. Dicho presupuesto se expide conforme al procedimiento establecido en la **Ley 1530 de 2012**, la cual desarrolla el acto legislativo mencionado.

En virtud de lo anterior, el **artículo 12 de la Ley 1530 de 2012** establece que:

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

“El presupuesto del Sistema General de Regalías tendrá una vigencia bienal, y será aprobado por el Congreso de la República mediante ley bienal de presupuesto, con base en la propuesta presentada por el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación.”

Este régimen implica que los recursos asignados para la financiación de proyectos deben ejecutarse en el período bienal correspondiente, esto es bienio 2025 -2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO A NIVEL NACIONAL PARA LAS SOLUCIONES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON LA QUE CUENTA LA ANM, A TRAVÉS DE UNA MESA DE SERVICIO INCLUIDO REPUESTOS (Línea del PAA 130009625).

2.2. ALCANCE OBJETO:

La ANM, requiere contratar el servicio de mesa de servicios para la atención de los usuarios de la Entidad, la cual se encargará de la gestión y el manejo de todos los eventos, incidentes y requerimientos, problemas y las solicitudes de servicio de TI a través de la herramienta de gestión provista por la Entidad, gestionando las siguientes actividades:

- Manejo de incidentes y requerimientos.
- Gestión de la base de conocimiento
- Manejo de problemas,
- Control y gestión de cambios
- Medición de niveles de servicio y operación (tablero de control).
- Gestión de configuración
- Gestión de activos
- Autenticación de los usuarios con el directorio activo de la Entidad
- Alertas de acuerdo con las mediciones de los niveles de servicios y de operación
- Atención de requerimientos
- Mantenimiento preventivo y correctivo para equipos tecnológicos de propiedad de la Entidad y los que se adquieran durante la vigencia del contrato, ubicados en cada una de las sedes de la ANM incluyendo una bolsa de repuestos.

La mesa de servicios se encargará de todo lo concerniente a la gestión de las solicitudes que los usuarios reporten, de los equipos tecnológicos de propiedad de la Entidad y los que adquiera en la vigencia de la presente contratación, como cualquier incidente asociado a las herramientas informáticas que opera la Entidad, utilizando la herramienta de gestión.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

2.3. CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81161500	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de administración de acceso
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
81112000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
81112300	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

2.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la satisfacción de la necesidad, se requiere la contratación de los siguientes ÍTEMS y cantidades, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS - FICHA TÉCNICA.

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAL	TIEMPO (MESES)
1	81161500, 81112200, 81111800, 81111800, 81112000	Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual	Ver Anexo de Especificaciones Técnicas, En sitio (Instalaciones de la Entidad), Coordinador de Mesa de Servicios de TI - Jornada Ordinaria, Dedicación 100%	Mes	1	10,33
2	81161500, 81112200, 81111800, 81111800, 81112000	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 técnico o general - En sitio (Instalaciones de la Entidad)	Ver Anexo de Especificaciones Técnicas, En sitio (Instalaciones de la Entidad), Dedicación 100%	Mes	7	3,33
3	81161500, 81112200, 81111800, 81111800, 81112000	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas x MES - En sitio (Instalaciones de la Entidad)	Ver Anexo de Especificaciones Técnicas, En sitio (Instalaciones de la Entidad), Dedicación 100%	Mes	8	10,33
4	81161500, 81112200, 81111800, 81111800, 81112000	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas x MES - En sitio (Instalaciones de la Entidad)	Ver Anexo de Especificaciones Técnicas, En sitio (Instalaciones de la Entidad), Por demanda	Mes	10	3,33

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

5	81161500, 81112200, 81111800, 81111800, 81112000	Transporte Trayecto Ida y Regreso X MES	Ver Anexo de Especificaciones Técnicas, Transporte y viceversa, Por demanda	Mes	5	3,33
6	81161500, 81112200, 81111800, 81111800, 81112000	Alojamiento / Agente técnico o general X MES	Por demanda	Mes	2	3,33
7	81112200	Bolsa de Repuestos	Bolsa de Repuestos de acuerdo a la necesidad	Unidad	1	3,33

*NOTA: En lo relacionado con el ítem 4 “Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas x MES” el servicio de los agentes se requieren en un total de 10 horas al mes o proporcional al servicio prestado.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La vigencia del contrato será de diez (10) meses y diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Para el caso de los ítems N° 1 y 3 financiados con recursos SGR, la duración de los mismos se encuentra proyectada a diez (10) meses y diez (10) días, teniendo en cuenta que estos servicios se prestan en los Puntos de Atención Regional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del ANEXO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS - FICHA TÉCNICA.
- Para el caso de los ítems N° 2,4,5,6 y 7 financiados con recursos ANM, estos tendrán una duración de tres (3) meses y 10 días sin superar el 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que estos servicios se prestan en la Sede Principal de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del ANEXO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS - FICHA TÉCNICA.

No obstante, con el propósito de aplicar economías de escala frente al costo asociados a esta contratación, y garantizar la continuidad en la prestación integral del servicio, la Entidad podrá prorrogar los ítems financiados con recursos ANM, esto es de los ítems N° 2,4,5,6 y 7, para lo cual se adelantará el respectivo trámite de aprobación de vigencias futuras para contratos en ejecución.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios contratados se deberán prestar, tanto en la sede principal de la Entidad ubicada en ciudad de Bogotá en la Avenida Calle 26 N° 59-51 torre 4, como en cada una de sus sedes alternas ubicadas a nivel nacional en las siguientes direcciones:

No.	CIUDAD	DIRECCIÓN	SEDE
1	Bogotá	Av. Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Pisos 8,9 y 10 Edif. Argos	Sede Principal (central) y Fiscalización
2	Cartagena	Carrera. 20 No. 24 A – 08 Manga, sector Villa Susana	PAR Cartagena

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

No.	CIUDAD	DIRECCIÓN	SEDE
3	Valledupar	Carrera 19 No. 13 – 45, Centro Comercial San Luis. Barrio Alfonso López	PAR Valledupar
4	Nobsa- Boyacá	KM 5 VÍA NOBSA SOGAMOSO, SECTOR CHÁMEZA, Boyacá - Nobsa	PAR Nobsa
5	Ibagué	Carrera 8 No. 19 – 31. Barrio Interlaken.	PAR Ibagué
6	Bucaramanga	Carrera 20 No. 24 – 71.	PAR Bucaramanga
7	Cúcuta	Calle 13 A No. 1E – 103. Barrio Caobos.	PAR Cúcuta
8	Medellín	Calle 32 E No. 76 – 76. Barrio Laureles El Nogal	PAR Medellín
9	Manizales	Calle 63 No 23C – 30. Barrio Palogrande	PAR Manizales
10	Cali	Calle 13 A No. 100 – 35 Oficinas 201-202. Edificio Torre Empresarial. Barrio Ciudad Jardín.	PAR Cali
11	Quibdó	Calle 23 No. 4 – 26 Piso 2, Barrio Yesquita (Atención por Bolsa de Horas)	PAR Quibdó
12	Pasto	Calle 2 No. 23 A – 32. Barrio Capusigra - (Para traslado a otra sede)	PAR Pasto
13	Ubaté, Cundinamarca	Km. 1.5 vía Ubaté, Cundinamarca (Atención por Bolsa de Horas)	Estación de Seguridad y Salvamento Minero Ubaté
14	Amagá, Antioquia	Carrera 49 N° 48-45 Amagá, Antioquia (Atención por Bolsa de Horas)	Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Amagá
15	Jamundí, Valle del Cauca	Km 3 vía Jamundí – Potreritos (Atención por Bolsa de Horas)	Estación de Seguridad y Salvamento Minero Jamundí
16	Marmato, Caldas	Carrera 4 con Calle 7 Barrio la Betulia - Marmato, Caldas. (Atención por Bolsa de Horas)	Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero Marmato
17	Remedios, Antioquia	Kilómetro 3 Vía Remedios, Medellín, Vereda Otú (Atención por Bolsa de Horas)	Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero Remedios

En todo caso, para los efectos legales y contractuales, el domicilio principal de la Agencia Nacional de Minería es la ciudad de Bogotá D.C., recibiendo notificaciones en la Avenida calle 26 No. 59-51 torre 4 pisos 8, 9 y 10.

Nota 1: Las direcciones antes indicadas corresponde a la ubicación de las diferentes las sedes de la ANM. No obstante, éstas podrán ser reubicadas dentro de la misma ciudad, debiendo el proveedor garantizar el servicio en las mismas condiciones solicitadas y sin generar sobre costos para la Entidad.

Nota 2: Se aclara que los Agentes de soporte en sitio se requieren para la sede principal y de fiscalización y los PAR de Nobsa, Ibagué, Cali, Medellín, Bucaramanga, Cúcuta, Cartagena, Valledupar, Pasto y Manizales. Para el caso del PAR QUIBDÓ y las Estaciones y Puntos de Apoyo de Salvamento la atención se realizará a través de una bolsa de horas de servicio.

Nota 3: El servicio objeto del presente contrato se prestará en las instalaciones actuales de la Agencia Nacional de Minería. No obstante, en caso de que la Agencia Nacional de Minería cambie de sede durante la ejecución contractual, el contratista se obliga a continuar prestando el servicio en el nuevo lugar de ubicación que sea oportunamente comunicado por la Entidad, sin que esto implique costos adicionales o modificaciones al valor inicialmente pactado

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP01-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique la Supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato. 2. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato y después de la terminación de este, absteniéndose de utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autor por parte de EL CONTRATISTA, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ejercerá las acciones legales pertinentes. 5. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 6. Cumplir con el objeto contractual, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la ANM, ni entre esta última y las personas que el Contratista asigne y/o vincule para el desarrollo del contrato. 7. Cumplir con la política de seguridad de la información y la política de privacidad de los datos de la ANM, así como con los requerimientos exigidos por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la ANM. 8. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la AGENCIA, en los términos y condiciones pactados. 9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la AGENCIA. 10. Identificar y acoger los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a la prestación del servicio contratado. 11. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos por la Ley 256 de 1996, su modificación modificada por la Ley 1564 de 2012 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. 12. Disponer de los equipos humano y técnico que resulte necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato incluyendo, sin limitarse a ello, el equipo humano mínimo solicitado por la Agencia Nacional de Minería. 13. Presentar formalmente a la Agencia Nacional de Minería el personal que ejecutará las actividades objeto de la contratación, incluyendo al encargado(s) para efectos de atender a la ANM, con ocasión del contrato. 14. Todos los documentos generados durante la ejecución del contrato deberán ser entregados en algún formato legible por Microsoft Office Word, Excel y Powerpoint mínimo 2016. 15. Las implementaciones deberán ser planeadas a través de cronogramas que deberán ser entregados oportunamente en formato de Microsoft Project 2016, (MS Project 2013 y Office 2013). 16. Todo el material (documentos, audios, tablas, videos, etc.) generado durante la ejecución debe ser entregado a la ANM, señalando claramente los nombres de los autores y la transferencia de los derechos patrimoniales sobre los mismos a la ANM, sin que el contratista conserve copia de ellos. 17. El contratista como receptor de información, en virtud del contrato que se ejecute, tendrá la obligación de proteger la información que la ANM le suministre, incluyendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. 18. El contratista debe definir, implementar e informar los mecanismos para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información entregada o facilitada por la ANM. Así mismo, debe suscribir el compromiso de confidencialidad que disponga la ANM, para la suscripción del acta de inicio. 19. Mensualmente se debe presentar a la entidad, en formato digital, un informe detallado, que incluya el avance en la ejecución de las actividades, el cual contenga como mínimo lo siguiente: Nombre del Contratista, número de contrato por cada uno de los servicios contratados, descripción de actividades adelantadas, estado de atención de los casos reportados al SOC, relación de documentación de la ANM utilizada, documentación generada durante el período de ejecución a reportar y demás temas asociados a la ejecución según el cronograma acordado. 20. Mensualmente el proveedor debe realizar una presentación del informe entregado de la ejecución del contrato a la fecha, de forma presencial en las instalaciones de la ANM. La fecha para la realización

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

de esta socialización se informará a través del supervisor con por lo menos cinco días hábiles de antelación. **21.** El proponente y su personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el proveedor ni su personal podrán publicar o dar a conocer las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios. **22.** La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato es exclusiva de la entidad, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del proveedor. No obstante, las obras prosequibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. **23.** La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el PROVEEDOR es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato, estos pertenecerán a la Agencia Nacional de Minería. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso, deberá ser autorizada por la ANM. **24.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Tramitar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, o el que haga sus veces, como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.
2. Cumplir con lo dispuesto en los planes de emergencia de las respectivas instalaciones de la Agencia Nacional de Minería, así como las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
3. Informar a través de los medios establecidos por LA AGENCIA y/o supervisor del contrato la ocurrencia de actos inseguros, condiciones inseguras, incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales por remisión expresa del Decreto 1072 de 2015.
4. Cumplir con lo establecido o solicitado para el ingreso, permanencia y retiro de las instalaciones físicas de funcionamiento de la Agencia Nacional de Minería.
5. Cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y las políticas del Sistema Integrado de Gestión SIG-ANM (Gestión de la Calidad SGC, Seguridad y Salud en el Trabajo SST, Gestión Ambiental SGA y Seguridad de la Información SGSI) establecidas por LA AGENCIA al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 artículo 2.2.4.6.15. y artículo 2.2.4.6.28.).
6. Garantizar el suministro, uso, manejo, disposición final de los elementos de protección personal de acuerdo con los peligros y riesgos de la actividad que desarrollen en función del cumplimiento del objeto contractual de sus trabajadores, contratistas y subcontratistas.
7. Asistir y realizar las actividades de capacitación programadas por SST y SGA, cuando se requiera y por remisión expresa del Decreto 1072 de 2015 y en la normatividad referente al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
8. Garantizar el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante el desarrollo del objeto contractual.
9. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental – SGA, el contratista debe

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

atender los requisitos relacionados con los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales.

10. Asegurar que los equipos, herramientas y/o elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual se encuentren en condiciones óptimas y reglamentarias que no representen un peligro en materia de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo para la Agencia Nacional de Minería.
11. Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades que le competen de acuerdo con lo dispuesto en el Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y demás normatividad conexas, vigente, que le modifique, sustituya o complementa.
12. Todos los contratistas pueden quedar sujetos a posibles auditorías (de segunda parte) por parte de la Agencia Nacional de Minería las cuales se desarrollarán durante el periodo de ejecución del contrato.

5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Disponer del equipo humano y técnico que resulte necesario para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que ello sea óbice para que se incorpore el equipo adicional que se requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
2. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles a la iniciación del contrato el plan de trabajo, equipo de trabajo y demás sustentos descritos en el ANEXO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS para aprobación del supervisor.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que incluye mano de obra y suministro de repuestos originales, nuevos y no re-manufacturados que se requieran, así como realizar las gestiones que correspondan a fin de dar ingreso a los elementos en el almacén e inventario de la entidad.
4. Suministrar los repuestos originales, no se aceptan repuestos homologados ni re-manufacturados, por lo que deberá facturar a precio de mercado y deberá previamente enviar tres (3) cotizaciones de un distribuidor autorizado a la entidad para obtener la aprobación del supervisor, en aquellos casos en los que se requieran repuestos que no se hayan cotizado.
5. Gestionar y ejecutar de manera integral el reporte, recolección, embalaje, traslado y disposición final de los residuos tecnológicos generados durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá disponer de los recursos técnicos, humanos y logísticos necesarios. Esta gestión deberá realizarse en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, garantizando la trazabilidad del proceso y la entrega a gestores autorizados, debidamente certificado.
6. Utilizar el software con sus respectivos licenciamientos que sean requeridos y aprobados por el supervisor del contrato. No podrán utilizar software free o sin licenciamiento para conexiones remotas, por lo que el proveedor debe suministrar las herramientas necesarias para tal fin.
7. Mantener durante la ejecución del contrato, el personal mínimo requerido aprobado por la supervisión. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato de la ANM. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
8. Cumplir satisfactoriamente el objeto del contrato conforme a los requerimientos brindando un adecuado funcionamiento a la mesa de servicio contratada, conforme a los requerimientos contenidos en el ANEXO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS - FICHA TÉCNICA que hace parte integral del contrato.
9. Brindar apoyo con los registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a las diferentes etapas de ejecución del presente contrato, así como responder por los documentos físicos o digitales elaborados, respondiendo por la seguridad y el

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP01-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

debido manejo de estos.

10. Informar oportunamente al supervisor del contrato de la Agencia Nacional de Minería, sobre los potenciales o reales problemas que se puedan presentar durante la ejecución de las actividades propias de la contratación, que impliquen un riesgo para la Entidad, para la culminación exitosa de la misma, y el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Presentar periódicamente los informes de actividades pactados, con criterios de calidad, relevancia y oportunidad de mejora requeridos por el supervisor de la ANM.
12. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que llegue a conocer
13. Asumir todos los costos directos e indirectos en que incurra para la ejecución del contrato.
14. Asistir a reuniones de trabajo programadas por el supervisor del contrato de la Agencia Nacional de Minería.
15. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato de la ANM.
16. Realizar los ajustes, mantenimientos preventivos y correctivos en horario laboral de la Agencia Nacional de Minería o de acuerdo con sus indicaciones y procedimiento.
17. Asumir los costos requeridos para atender los mantenimiento preventivos y correctivos, tales como mano de obra, traslados en la instalación e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la solución que incluye (computadores de escritorios y portátiles), y demás elementos incluidos en este contrato, durante la ejecución, vigencia de soporte, garantía, mantenimiento y licenciamiento de los equipos, en caso de que aplique, por lo tanto, no tendrán costo adicional para la Agencia Nacional de Minería.
18. Realizar monitoreo y pruebas de conectividad a las aplicaciones que dispone la entidad, para garantizar el buen funcionamiento.
19. Realizar una (1) jornada de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel nacional con el personal diferente al dispuesto para prestar el servicio de la mesa de ayuda a los equipos que se encuentran sin garantía (computadores, portátiles). El inicio de los mantenimientos se realizará previa aprobación por parte del supervisor del contrato y deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2025.
20. Disponer de las herramientas necesarias para diagnóstico y recuperación del sistema operativos de los computadores de los funcionarios.
21. Garantizar el soporte técnico en sitio a nivel nacional con personal competente para las actividades programadas por la ANM. La ANM, no asumirán pagos por prestación de servicios prestados por el contratista que No estén contemplados en el presente contrato.
22. Levantar, documentar y actualizar los procedimientos recientes, cuando involucren nuevas tecnologías y/o equipos, además de transferir de esta forma este conocimiento a la Entidad.
23. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y honorarios de todo el personal que ocupe en ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con la ANM, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esta contratación.

5.4. POR PARTE DE LA AGENCIA

1. Realizar los pagos de la prestación de servicios y apoyo a la gestión en la forma y condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el Contratista.
3. Brindar la información que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

objeto contratado.

4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución del contrato y adelantar los trámites pertinentes para garantizar la debida ejecución del mismo.
5. Verificar el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contratado, emitiendo las respectivas constancias de cumplimiento y recibo a satisfacción.
6. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La ANM supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato que se generen del presente proceso por intermedio del Coordinador del Grupo de administración de infraestructuras y Gestión de incidentes tecnológicos, o quien haga sus veces, con apoyo a la supervisión del Técnico Asistencial de la Oficina de Tecnología e Información que sea designado, o a quién el ordenador del gasto designe, lo cual se realizará mediante correo electrónico institucional. La supervisión del contrato asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir LA CONTRATISTA; c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a LA CONTRATISTA. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir LA CONTRATISTA; f) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; h) Verificar como requisito para cada pago, que LA CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes, revisor fiscal o representante legal. i) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en la carpeta original del contrato. PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso de selección y el contrato que se suscriba como resultado de este estarán sometidos a la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten. En lo no regulado por estas, se aplicarán en su orden las normas comerciales y civiles pertinentes.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, señala que: Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

En tal sentido, una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>, se evidenció que en materia de TI se encuentran vigentes los siguientes Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda:

- Acuerdo Marco de Servicio BPO II
- Acuerdo Marco de Servicio de Conectividad IV
- IAD/SDA de Software por Catalogo II
- IAD para compras a la economía popular – Consumibles de impresión
- AM para la adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza
- AMP para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- AMP para la adquisición d servicios de apoyo al modelo de gestión territorial
- AMP de sistemas fotovoltaicos de generación y almacenamiento
- Compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III
- Servicios de Nube Pública IV
- Suministro de servicios de impresión II

Teniendo en cuenta, que el 13 de diciembre de 2023 culminó la vigencia del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Mesa de Servicio N° CCE-183-AMP-2020 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y que a la fecha no se ha publicado un nuevo Acuerdo, desde el año 2024 la presente necesidad se ha contratado a través de la modalidad de selección de selección abreviada por subasta inversa, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Es importante señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha celebrado dos versiones de acuerdo marco de precios relacionados con el servicio de mesa de ayuda, considerando que este mecanismo de selección permite la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes o no uniformes de común utilización.

Por su parte, teniendo en cuenta la obligatoriedad para las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de adquirir los bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, se procedió a analizar la existencia de algún instrumento de agregación de demanda realizados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, evidenciándose que el **SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO A NIVEL NACIONAL PARA LAS SOLUCIONES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON LA QUE CUENTA LA ANM, A TRAVÉS DE UNA MESA DE SERVICIO INCLUIDO REPUESTOS**, NO se encuentra dentro de algún Acuerdo Marco de Precios Vigentes.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual establece las condiciones del análisis costo-beneficio que deben hacer las entidades públicas para adquirir bienes o servicios mediante la utilización de bolsas de productos, frente a la subasta inversa, al Acuerdo Marco de Precios o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios señalando lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP (...)"

La Oficina de Tecnología e Información realizó el análisis de adelantar la presente contratación a través de la modalidad de contratación de bolsa de productos, especialmente de cara al escenario de compras públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, evidenciándose que el mismo tiene asociados unos costos o gastos adicionales los cuales se tasan en un porcentaje acorde al valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad antes de IVA y los cuales se detallan a continuación:

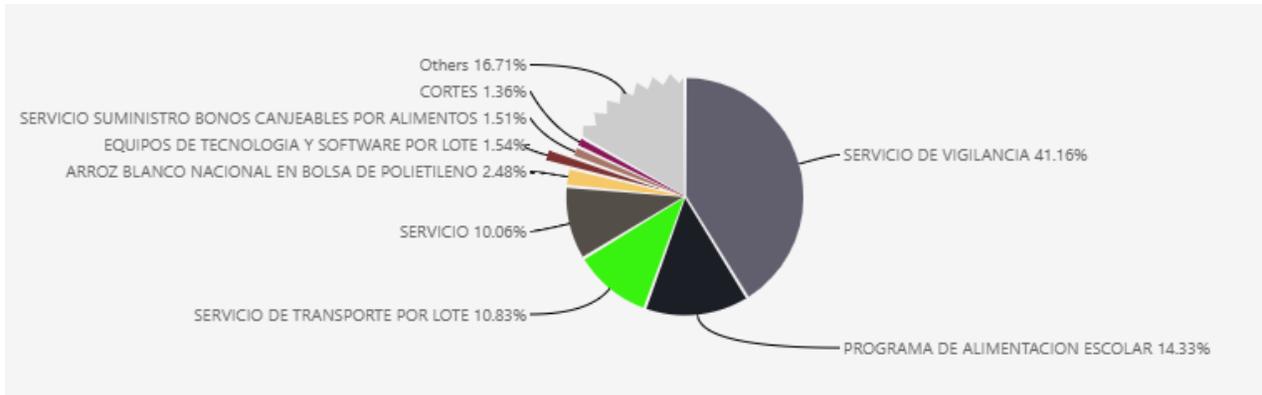
COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN	
CONCEPTO	%
Registro en bolsa	0,30%
Servicio de compensación y liquidación	0,21%
Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos (Comprobante de Negociación)	\$ 1
Comisión estimada – Sociedad Comisionista de bolsa	% *

* El valor estimado por la Entidad como presupuesto máximo para el pago por concepto de comisión corresponde al promedio que por este concepto han pagado otras entidades en operaciones similares a las que se pretender adelantar.

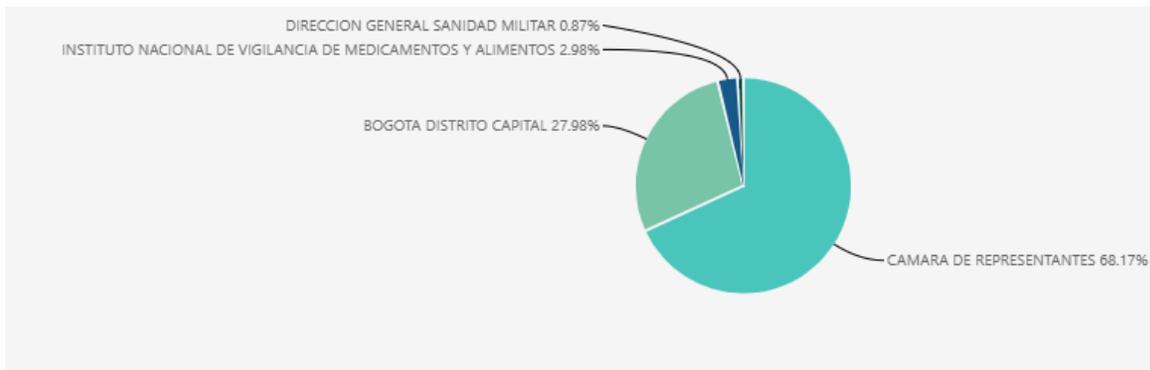
Así mismo, se realizó la consulta en la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia - Mercado de Compras Públicas⁴, evidenciándose que durante el último año del 100% de las operaciones adelantadas en el escenario de la BMC sólo el 1,54% son contrataciones relacionadas con servicios de equipo de tecnología y software por lote tal y como se evidencia a continuación:

⁴ <https://www.bolsamerchantil.com.co/mercado-de-compras-publicas>

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024



Encontrándose que durante el último año solo se adelantaron un total de seis (6) operaciones por parte de cuatro (4) Entidades públicas:

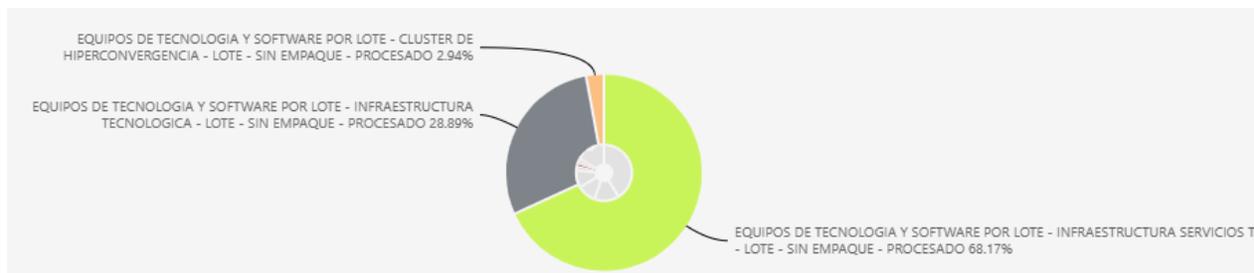


Entidad estatal	Volumen
CAMARA DE REPRESENTANTES	\$ 37.967.768.098
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	\$ 15.585.000.000
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	\$ 1.659.000.000
DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR	\$ 485.578.813

Así mismo, se evidenció que las adquisiciones realizadas se encuentran representadas en los siguientes ítems:

- Clouster de Hiperconvergencia (2,94%)
- Infraestructura Tecnológica (28,98%)
- Infraestructura Servicios TI (68,17%)

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024



Así mismo, se evidenció que dentro de las operaciones relacionadas con temas de T.I. efectuadas desde el 01 de enero de 2024 hasta la fecha solo el 57% de las mismas tuvieron un ahorro al acudir al MCP:

Producto/servicio	Valor negocio	Valor ahorro	%_Ahorros
Equipos De Tecnología Y Software Por Lote	\$13.945.000.000	\$5.150.363.443	26,97 %
Lote Plataforma Tecnológica	\$3.739.495.798	\$380.495.798	10,18 %
Equipos De Tecnología Y Software Por Lote	\$1.659.000.000	\$98.333.334	5,60 %
Equipos Y O Dispositivos Tecnológicos Por Lote	\$734.000.000	\$60.482.885	7,61 %
Equipos Y O Dispositivos Tecnológicos Por Lote	\$1.293.378.695	\$5	0,00 %
Equipos De Tecnología Y Software Por Lote	\$485.578.813	\$0	0,00 %
Equipos Y O Dispositivos Tecnológicos Por Lote	\$136.480.243	\$0	0,00 %

Una vez analizada la alternativa de adelantar el proceso a través de bolsa de productos; la Entidad determina que: I) Los plazos de proceso contractual son similares a los de la selección abreviada de Subasta Inversa Electrónica mediante la plataforma de SECOP II; II) los elementos a adquirir atienden estrictamente a la necesidad remitida por las especificaciones técnicas y su especificidad para cada elemento; y III) la Entidad debe acarrear un costo adicional correspondiente al registro en bolsa, compensación y liquidación y el costo de la sociedad comisionista de Bolsa; del análisis realizado por la OTI se evidenció que si bien es posible que exista un ahorro para la Entidad al hacer uso del Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, existe un 47% de posibilidades de al cierre del proceso de contratación la ANM no reciba ningún ahorro.

De lo anterior se evidencia que, este escenario de negociación conlleva costos adicionales para la Entidad que adelantar la selección abreviada por subasta inversa electrónica. Por lo que, una vez realizado el análisis económico que indica el Decreto 310 de 2021 y en virtud del principio de economía que rige la contratación de la Administración Pública (artículo 23 de la ley 80 de 1993), se identificó que la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en la que predomine la ponderación del menor precio, por tratarse de servicios con características técnicas uniformes y de común utilización.

Por lo anterior, la Entidad acudirá a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección II, Sección I del Capítulo 2 Modalidades de Selección, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, del Decreto 1082 de 2015.

El único factor de evaluación será el menor precio ofrecido y haciendo uso del mecanismo de la subasta inversa electrónica, debido a que los bienes y servicios incluidos en el Anexo REQUERIMIENTOS TÉCNICOS y OBLIGACIONES MÍNIMAS, corresponden a características técnicas uniformes y común utilización al estar

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

relacionados directamente con servicios de mesa de ayuda, incluyendo bolsa de repuestos, máxime si se tiene en cuenta que en la actualidad no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente sobre la contratación requerida y que por su parte la subasta inversa permite reducir los costos y fomentar la competencia entre los distintos proveedores del servicio.

La subasta inversa es un mecanismo intrínsecamente diseñado para la **reducción de costos**. Al permitir que los proveedores compitan en tiempo real para ofrecer el precio más bajo, permitiendo que la entidad adquiera los bienes y servicios al costo más competitivo posible. Esto es especialmente pertinente en la situación actual, donde la ausencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente para la contratación requerida elimina otras vías preestablecidas para asegurar tarifas competitivas.

Así mismo, esta modalidad **fomenta activamente la competencia entre los proveedores**. La transparencia del proceso, donde cada oferente puede observar las pujas de sus competidores, incentiva a los participantes a presentar sus mejores propuestas económicas. Esta dinámica no solo asegura un precio favorable para la entidad, sino que también promueve un mercado más competitivo y dinámico, beneficiando a largo plazo la eficiencia en las futuras adquisiciones. En suma, la subasta inversa no solo es una elección eficiente, sino también estratégica, para la gestión de recursos públicos en este tipo de contrataciones.

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021, Ley 2195 de 2022, Manuales, Guías y Circulares de Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

La Agencia Nacional de Minería, señala que para llevar a cabo este proceso de selección, de subasta inversa, regulado por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

Al respecto, el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 señala lo siguiente: " La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Esgrime la Ley 1150 de 2007: "**Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes frente a la subasta inversa establece:

“DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES. Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

- 1) La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.
- 2) Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
- 3) Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa. Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes la adjudicación, los participantes en subasta no identifiquen ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.” y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para del servicio requerido por la Entidad, se tomó como base lo establecido en el numeral 1.3.4. – Estudio de mercado de la “Guía de elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE”, en el cual se indica que el análisis de precios de los bienes o servicios que se espera contratar se puede realizar a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos.

Para el presente estudio de sector y con el fin de determinar los precios promedio del mercado, se adelantó un proceso de verificación de potencial oferta, solicitando cotizaciones a través de la plataforma en la página Web del Sistema Electrónico de la Contratación Pública -SECOP II, mediante el proceso No. SIP-039-20255 el día 25 de abril de 2025 y cierre el 5 de mayo de 2025.

Acorde con la necesidad a satisfacer, se recibieron a través de Secop II diez (10) cotizaciones de los proponentes: **PC SYSTEM SAS, KGV SERVICIOS SAS, SINERGY SAS, NETWORK & ACCESORIES SAS, BAG SAS, SELCOMP INGENIERIA SAS, HACHI SAS, HEIMCORE SAS, DATA COLSOF SAS, COMSISTELCO SAS**, estos oferentes son PARTNER del fabricante quienes presentaron cotizaciones para los elementos objeto del estudio de mercado. De las cotizaciones recibidas se verificó que las mismas cumplieran con las especificaciones técnicas y términos establecidos en la invitación a cotizar.

Después de validar las cotizaciones recibidas de los proveedores, la entidad realizó un estudio de mercado. Es importante mencionar que el proceso de cotización y el tiempo del servicio inicialmente fueron de durante 11 meses y 10 días establecidos. A continuación,

Información general

Número del proceso SIP-039-2025
Nombre MESA DE AYUDA
Descripción Prestar servicios de soporte técnico a nivel nacional para las soluciones e infraestructura tecnológica con la que cuenta la ANM, a través de una mesa de servicio incluido repuestos (Línea PAA 130009625)
Relacionar con otro proceso Sí No
ID técnico CO1.BDOS.8028020



⁵ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticiaUID=CO1.NTC.8044196&isFromPublicArea=True&isModal=False>

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para solicitar aclaraciones	5/05/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha límite para responder la solicitud de información	5/05/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación	25/04/2025 3:59:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

 SIP-039-2025 Solicitud de información a los Proveedores		EN ANALISIS UC: GRUPO DE CONTRATACION  1  7	
Fecha de presentación de ofertas 5/05/2025 5:00 PM Fecha de publicación 25/04/2025 3:59 PM		 Detalle	
MESA DE AYUDA		Crear	
OFERTAS (12)			
Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SIP-039-2025 PC SYSTEM	PC SYSTEM SAS	5/05/2025 4:15 PM	1.952.747.437,64 COP
Oferta KGV - SIP-039-2025	KGV SERVICIOS S.A.S.	5/05/2025 4:12 PM	1.927.140.899,68 COP
Cotización Sinergy & Lowells S.A.S - Proceso No. SIP-039-2025	SINERGY	5/05/2025 4:00 PM	1.143.128.959 COP
ESTUDIO DE MERCADO SIP-039-2025	NETWORK & ACCESORIES SAS	5/05/2025 3:44 PM	1.896.894.653,88 COP
oferta SIP-039-2025	BAG SAS	5/05/2025 3:37 PM	1.952.747.437,64 COP
Cotización SIP-039-2025/ Selcomp	SELCOMP INGENIERIA S.A.S	5/05/2025 3:23 PM	2.117.565.645 COP
oferta anm hachi	HACHI SAS	5/05/2025 3:18 PM	1.877.824.323,1 COP
Oferta - SIP-039-2025	Heimcore SAS	5/05/2025 2:39 PM	1.820.708.451 COP
COLSOF SIP-039-2025 Mesa de ayudas	COLSOF S.A.S	5/05/2025 1:48 PM	2.065.963.415 COP
EM COMSISTELCO SIP-039-2025	COMSISTELCO SAS	5/05/2025 11:51 AM	2.093.670.209 COP

Acorde con la necesidad a satisfacer, se recibieron a través de Secop II diez (10) cotizaciones de los proponentes: **PC SYSTEM SAS, KGV SERVICIOS SAS, SINERGY SAS, NETWORK & ACCESORIES SAS, BAG SAS, SELCOMP INGENIERIA SAS, HACHI SAS, HEIMCORE SAS, DATA COLSOF SAS, COMSISTELCO SAS**, estos oferentes son PARTNER del fabricante quienes presentaron cotizaciones para los elementos objeto del estudio de mercado. De las cotizaciones recibidas se verificó que las mismas cumplieran con las especificaciones técnicas y términos establecidos en la invitación a cotizar.

Después de validar las cotizaciones recibidas de los proveedores, la entidad realizó un estudio de mercado. Es importante mencionar que el proceso de cotización y el tiempo del servicio a contratar es de diez (10) meses y diez (10) días establecidos. A continuación, se establecen los cálculos correspondientes:

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Para establecer el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, se realizó un análisis exhaustivo de los precios. Se recibieron un total de diez (10) cotizaciones en el proceso SIP-039-2025 y se tomó en consideración el Contrato SGR-571-2024 como referencia.

Con el propósito de asegurar una propuesta económica competitiva y que reflejara fielmente el valor actual del mercado, la ANM emprendió una fase de validación de las cotizaciones. Mediante correo electrónico, el 14 de julio, se solicitó a los diez (10) proveedores que presentaron cotización inicial que confirmaran o ajustaran sus valores de sus ofertas. Esta solicitud se motivó por la necesidad de aclarar y estandarizar los valores correspondientes a los honorarios asignados a la coordinación del proyecto y los técnicos dentro de las estructuras de costos presentadas en las cotizaciones.

De los diez proveedores contactados, únicamente tres (3) respondieron a esta solicitud de validación: HEIMCORE S.A.S., COLSOF S.A.S., y SELCOMP S.A.S. Una vez recibidas estas respuestas, la Entidad procedió a realizar un análisis exhaustivo de las cotizaciones actualizadas para la elaboración del presupuesto oficial. Para este fin, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

Para la determinación del valor de referencia para el **Ítem 1: Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual**, la Agencia Nacional de Minería (ANM) realizó un análisis financiero exhaustivo que integró datos históricos y cotizaciones actuales del mercado, con el fin de asegurar la optimización de los recursos públicos y la adquisición de servicios a un precio justo y competitivo.

La metodología aplicada para establecer el valor unitario de este perfil profesional se basó en los siguientes criterios:

1. Base Histórica y Ajuste por Inflación:

- Se tomó como punto de partida el valor unitario (antes de IVA) establecido en el contrato del año 2024 (CONTRATO SGR-571-2024) para el mismo perfil.
- Este valor fue debidamente indexado a precios del año 2025, aplicando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE a diciembre de 2024. Esta indexación asegura que el valor histórico refleje la variación del poder adquisitivo y se ajuste a las condiciones económicas actuales, manteniendo la coherencia con contratos previos.

2. Análisis Comparativo de Cotizaciones Recientes:

- En paralelo, se consideraron los valores unitarios propuestos por los proveedores en las cotizaciones recibidas como parte del estudio de mercado. Se analizaron específicamente las ofertas de SINERGY S.A.S., HACHI S.A.S., COLSOF S.A.S., SELCOMP S.A.S., NETWORK & ACCESSORIES S.A.S., y PC SISTEMAS S.A.S.
- La inclusión de múltiples cotizaciones actuales permite validar el valor indexado del contrato anterior frente a las condiciones actuales de oferta y demanda en el mercado de

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

servicios de TI, proporcionando una visión actualizada de los precios que los proveedores están dispuestos a ofrecer.

3. Determinación de Rangos de Mercado Objetivos:

- El análisis financiero detallado de la información recopilada (valor histórico indexado y cotizaciones actuales) permitió identificar los rangos de precios de honorarios para el perfil de "Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual" en el mercado colombiano. Este análisis incluyó la revisión de los componentes salariales, prestaciones sociales, costos directos e indirectos y el margen de utilidad esperado por proveedores en servicios similares.
- Se verificó que los valores considerados para la elaboración del presupuesto oficial se encuentran dentro de los rangos objetivos y acertados del mercado, reflejando un equilibrio entre la calidad del servicio requerido y la eficiencia económica. Esto asegura que la ANM no pagará precios excesivos ni recibirá ofertas subvaloradas que puedan comprometer la calidad del servicio.

En conclusión, la combinación de una base histórica ajustada por inflación y la validación con múltiples cotizaciones de mercado recientes, sometidas a un riguroso análisis financiero, garantiza que el presupuesto oficial para el perfil de "Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual" es competitivo, transparente y económicamente prudente, en línea con los principios de eficiencia y economía de la contratación pública.

Para la determinación del valor de referencia para el **Ítem 2 y 3: Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 técnico o general**, la Agencia Nacional de Minería (ANM) realizó un análisis financiero exhaustivo que integró datos históricos y cotizaciones actuales del mercado, con el fin de asegurar la optimización de los recursos públicos y la adquisición de servicios a un precio justo y competitivo.

La metodología aplicada para establecer el valor unitario de este perfil profesional se basó en los siguientes criterios:

1. Base Histórica y Ajuste por Inflación:

- Se tomó como punto de partida el valor unitario (antes de IVA) establecido en el contrato del año 2024 (CONTRATO SGR-571-2024) para un perfil equivalente o idéntico.

2. Análisis Comparativo de Cotizaciones Recientes:

- En paralelo, se consideraron los valores unitarios propuestos por los proveedores en las cotizaciones recibidas como parte del estudio de mercado. Se analizaron específicamente las ofertas de HACHI S.A.S., BAG SAS, COLSOF S.A.S., SELCOMP S.A.S., NETWORK & ACCESSORIES S.A.S., y PC SISTEMAS S.A.S.

La inclusión y comparación de varias cotizaciones actuales es fundamental para validar el valor indexado del contrato anterior frente a las condiciones de oferta y demanda

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

vigentes en el mercado de servicios de soporte de TI, proporcionando una visión actualizada y competitiva de los precios.

3. Determinación de Rangos de Mercado Objetivos:

- El análisis financiero detallado de la información recopilada (valor histórico indexado y cotizaciones actuales) permitió identificar los rangos de precios en los que se mueve el perfil de " **Ítem 2 y 3: Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 técnico o general,** " en el mercado colombiano. Este análisis incluyó la revisión de los componentes salariales, prestaciones sociales, costos indirectos y el margen de utilidad esperado por proveedores en servicios similares.

En conclusión, la combinación de una base histórica ajustada por inflación con la validación a través de múltiples cotizaciones de mercado recientes, y un riguroso análisis financiero, asegura que el presupuesto oficial para los perfiles de "Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 (Técnico o General)" es competitivo, transparente y económicamente prudente, alineándose con los principios de eficiencia y economía de la contratación pública y garantizando el acceso a talento calificado para la ANM."

Para la determinación de los valores de referencia de los **Ítems 4, 5 y 6 – que comprenden el servicio de Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 por Horas (Ítem 4), los costos de Transporte Trayecto Ida y Regreso (Ítem 5), y los de Alojamiento por Agente (Ítem 6) –**, la Agencia Nacional de Minería (ANM) realizó un análisis financiero exhaustivo. Este análisis integró datos históricos y cotizaciones actuales del mercado con el fin de asegurar la optimización de los recursos públicos y la adquisición de estos servicios y costos logísticos a un precio justo, competitivo y acorde con las necesidades operativas de la Entidad.

La metodología aplicada para establecer los valores unitarios de estos ítems se basó en los siguientes criterios diferenciados:

A. Para el Ítem 4: Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 por Horas x MES (Costo de Personal Horario)

1. Base Histórica y Ajuste por Inflación:

- Se tomó como punto de partida el valor unitario por hora (antes de IVA) establecido en el contrato del año 2024 (CONTRATO SGR-571-2024) para un perfil equivalente o idéntico en modalidad por horas.
- Este valor fue debidamente indexado a precios del año 2025, aplicando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE a diciembre de 2024. Esta indexación asegura que el valor horario histórico refleje la variación del poder adquisitivo y se ajuste a las condiciones económicas actuales del mercado laboral para este tipo de perfiles flexibles.

2. Análisis Comparativo de Cotizaciones Recientes:

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

- En paralelo, se consideraron los valores unitarios por hora propuestos por diversos proveedores en las cotizaciones recibidas como parte del estudio de mercado. Se analizaron específicamente las ofertas de HACHI S.A.S., BAG S.A.S., CONSISTELCO S.A.S., COLSOF S.A.S., SELCOMP S.A.S., NETWORK & ACCESSORIES S.A.S., y PC SISTEMAS S.A.S.
- La inclusión y comparación de múltiples cotizaciones actuales es fundamental para validar el valor horario indexado del contrato anterior frente a las condiciones de oferta y demanda vigentes en el mercado de servicios de soporte de TI por demanda, proporcionando una visión actualizada y competitiva de los precios.

3. Determinación de Rangos de Mercado Objetivos para Personal Horario:

- El análisis financiero detallado de la información recopilada (valor histórico indexado y cotizaciones actuales) permitió identificar los rangos de precios en los que se mueve el perfil de "Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas" en el mercado colombiano. Este análisis incluyó la revisión de los componentes salariales prorrateados por hora, las prestaciones sociales asociadas, los costos indirectos de operación y el margen de utilidad esperado por proveedores de servicios similares en esta modalidad.
- Se verificó que el valor considerado para la elaboración del presupuesto oficial se encuentra dentro de los rangos objetivos y acertados del mercado, garantizando un equilibrio óptimo entre la calidad del servicio esperado y la eficiencia económica para la contratación de personal por demanda.

B. Para los Ítems 5 y 6: Transporte Trayecto Ida y Regreso y Alojamiento / Agente (Costos Logísticos)

1. Necesidad Operativa y Justificación:

- Los ítems de Transporte y Alojamiento son indispensables para garantizar la movilidad y permanencia del personal técnico en los sitios donde se requiera soporte presencial, especialmente en ubicaciones fuera de la sede principal o en horarios que impidan el regreso diario. Estos costos son inherentes a la prestación de servicios de soporte técnico que demandan desplazamiento.

2. Análisis de Referencias de Mercado para Costos Logísticos:

- Se tomaron como referencia cotizaciones específicas para estos rubros

3. Transparencia y Control del Gasto:

- La inclusión de estos ítems con valores preestablecidos en el presupuesto oficial permite a la ANM tener un control claro y una previsibilidad sobre los gastos logísticos asociados

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

a la prestación del servicio, evitando sobrecostos o variaciones inesperadas. Los valores se establecen para cubrir los costos necesarios sin generar lucro indebido en estos rubros de carácter reembolsable o tarifado.

En conclusión, la combinación de una base histórica indexada y la validación con múltiples cotizaciones de mercado para el perfil de Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 por Horas, junto con una investigación de mercado y referencias de costos logísticos para Transporte y Alojamiento, asegura que el presupuesto oficial para los Ítems 4, 5 y 6 es competitivo, transparente y económicamente prudente. Esta metodología detallada garantiza a la ANM la adquisición eficiente de talento calificado en modalidad flexible y la gestión controlada de los costos asociados a su desplazamiento y estadía, todo en línea con los principios de eficiencia y economía de la contratación pública."

Una vez realizado este análisis, se identificó una baja dispersión en los valores ofertados y que se encuentran en los rangos de valores establecidos por la entidad para cada ítem (resaltado en color verde). Esta característica del mercado nos permitió focalizar el análisis en las tres (3) cotizaciones más bajas. Esta selección no es arbitraria, sino que se justifica plenamente al reflejar los precios más eficientes y ajustados sin comprometer la calidad, dado el contexto de baja dispersión identificada en el mercado para los ítems requeridos, obteniendo los siguientes resultados:

NUMERAL	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA (MES)	CANTIDAD DE PERSONAL	CANTIDAD EN DIAS	EMPRESA # 1 (CONTRATO SGR-571-2024)			EMPRESA # 2 (SINERGY SAS)	
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO A 2025	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual	Profesional en ingeniería de Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática (Ver anexo técnico complementario),	MESES	1	11,33	\$ 24.130.653	\$ 25.385.447	\$ 28.715.477	\$ 23.633.740	\$ 28.124.151
2	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 técnico o general	Bachiller o estudiantes de carreras técnicas o tecnológicas en Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines., Técnicos,	MESES	7	3,33	\$ 4.250.657	\$ 4.471.691	\$ 5.058.282	\$ 8.094.580	\$ 9.632.550
3	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 técnico o general	Bachiller o estudiantes de carreras técnicas o tecnológicas en Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines., Técnicos,	MESES	8	11,33	\$ 4.283.354	\$ 4.506.089	\$ 5.097.192	\$ 8.094.580	\$ 9.632.550
4	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas x MES	Bachiller o estudiantes de carreras técnicas o tecnológicas en Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines., Técnicos,	MESES	10	3,33	\$ 45.907,10	\$ 48.294	\$ 54.629	\$ 50.591	\$ 60.203

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

5	Transporte Trayecto Ida y Regreso X MES	Técnico de los Puntos de atención regional, que están estaciones de salvamentos cerca (Amaga, Ubate, Jamundy, Remedios, Marmato, Cucuta) y la atención del Par Quibdó	MESES	5	3,33	\$ 243.268,37	\$ 255.918	\$ 289.489	\$ 850.000	\$ 1.011.500
6	Alojamiento / Agente técnico o general X MES	Técnico de los Puntos de atención regional, que están estaciones de salvamentos cerca (Amaga, Ubate, Jamundy, Remedios, Marmato, Cucuta) y la atención del Par Quibdó	MESES	2	3,33	\$ 153.024	\$ 160.981	\$ 182.098	\$ 350.000	\$ 416.500
7	Bolsa de Repuesto		MESES	1	1	\$ 50.420.168	\$ 53.042.017	\$ 60.000.000		\$ 103.920.633

NUMERAL	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA (MES)	CANTIDAD DE PERSONAL	CANTIDAD EN DIAS	EMPRESA # 3 (HEIMCORE SAS)		EMPRESA # 4 (HACHI SAS)	
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual	Profesional en ingeniería de Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática (Ver anexo técnico complementario),	MESES	1	11,33	\$ 34.763.317	\$ 41.368.347	\$ 26.072.211	\$ 31.025.932
2	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 técnico o general	Bachiller o estudiantes de carreras técnicas o tecnológicas en Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines., Técnicos,	MESES	7	3,33	\$ 9.247.908	\$ 11.005.011	\$ 7.002.997	\$ 8.333.567
3	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 técnico o general	Bachiller o estudiantes de carreras técnicas o tecnológicas en Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines., Técnicos,	MESES	8	11,33	\$ 9.247.908	\$ 11.005.011	\$ 7.070.988	\$ 8.414.475
4	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas x MES	Bachiller o estudiantes de carreras técnicas o tecnológicas en Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines., Técnicos,	MESES	10	3,33	\$ 82.766	\$ 98.492	\$ 59.449	\$ 70.744
5	Transporte Trayecto Ida y Regreso X MES	Técnico de los Puntos de atención regional, que están estaciones de salvamentos cerca (Amaga, Ubate, Jamundy,	MESES	5	3,33	\$ 1.114.165	\$ 1.325.856	\$ 810.431	\$ 964.413

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

		Remedios, Marmato, Cucuta) y la atención del Par Quibdó							
6	Alojamiento / Agente técnico o general X MES	Técnico de los Puntos de atención regional, que están estaciones de salvamentos cerca (Amaga, Ubate, Jamundy, Remedios, Marmato, Cucuta) y la atención del Par Quibdó	MESES	2	3,33	\$ 1.114.165	\$ 1.325.856	\$ 812.299	\$ 966.636
7	Bolsa de Repuesto		MESES	1	1	\$ 57.680.672	\$ 68.640.000	\$ 60.000.000	\$ 71.400.000

NUMERAL	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA (MES)	CANTIDAD DE PERSONAL	CANTIDAD EN DIAS	EMPRESA # 5 (BAG SAS)		EMPRESA # 6 (COMSISTELCO SAS)	
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual	Profesional en ingeniería de Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática (Ver anexo técnico complementario),	MESES	1	11,33	\$ 26.938.041	\$ 32.056.269	\$ 29.876.636	\$ 35.553.197
2	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 técnico o general	Bachiller o estudiantes de carreras técnicas o tecnológicas en Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines., Técnicos,	MESES	7	3,33	\$ 7.274.959	\$ 8.657.201	\$ 7.810.304	\$ 9.294.262
3	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 técnico o general	Bachiller o estudiantes de carreras técnicas o tecnológicas en Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines., Técnicos,	MESES	8	11,33	\$ 7.410.939	\$ 8.819.017	\$ 7.810.304	\$ 9.294.262
4	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas x MES	Bachiller o estudiantes de carreras técnicas o tecnológicas en Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines., Técnicos,	MESES	10	3,33	\$ 61.198	\$ 72.825	\$ 83.775	\$ 99.693
5	Transporte Trayecto Ida y Regreso X MES	Técnico de los Puntos de atención regional, que están estaciones de salvamentos cerca (Amaga, Ubate, Jamundy, Remedios, Marmato, Cucuta) y la atención del Par Quibdó	MESES	5	3,33	\$ 841.904	\$ 1.001.866	\$ 438.213	\$ 521.473
6	Alojamiento / Agente técnico o general X MES	Técnico de los Puntos de atención regional, que están estaciones de salvamentos cerca (Amaga, Ubate, Jamundy, Remedios, Marmato, Cucuta) y la atención del Par Quibdó	MESES	2	3,33	\$ 857.641	\$ 1.020.592	\$ 274.504	\$ 326.660

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

7	Bolsa de Repuesto		MESES	1	1	\$ 60.000.000	\$ 71.400.000		\$ 63.054.000
---	-------------------	--	-------	---	---	---------------	---------------	--	---------------

UMERAL	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA (MES)	CANTIDAD DE PERSONAL	CANTIDAD EN DIAS	EMPRESA # 7 (COLSOF SAS)		EMPRESA # 8 (SELCOMP SAS)		EMPRESA # 9 (NETWORK & ACCESORIES SAS SAS)	
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual	Profesional en ingeniería de Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática (Ver anexo técnico complementario),	MESES	1	11,33	\$ 21.575.000	\$ 25.674.250	\$ 26.090.500	\$ 31.047.695	\$ 26.711.236	\$ 31.786.371
2	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 técnico o general	Bachiller o estudiantes de carreras técnicas o tecnológicas en Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines., Técnicos,	MESES	7	3,33	\$ 6.840.000	\$ 8.139.600	\$ 8.042.200	\$ 9.570.218	\$ 7.166.174	\$ 8.527.747
3	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 técnico o general	Bachiller o estudiantes de carreras técnicas o tecnológicas en Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines., Técnicos,	MESES	8	11,33	\$ 6.840.000	\$ 8.139.600	\$ 8.042.200	\$ 9.570.218	\$ 7.043.792	\$ 8.382.112
4	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas x MES	Bachiller o estudiantes de carreras técnicas o tecnológicas en Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines., Técnicos,	MESES	10	3,33	\$ 50.000	\$ 59.500	\$ 80.000	\$ 95.200	\$ 59.915	\$ 71.299
5	Transporte Trayecto Ida y Regreso X MES	Tecnico de los Puntos de atencion regional, que estan estaciones de salvamentos cerca(Amaga, Ubate, Jamundy, Remedios, Marmato, Cucuta) y la atencion del Par Quibdo	MESES	5	3,33	\$ 232.000	\$ 276.080	\$ 200.000	\$ 238.000	\$ 822.233	\$ 978.458
6	Alojamiento Alojamiento / Agente técnico o general X MES	Tecnico de los Puntos de atencion regional, que estan estaciones de salvamentos cerca(Amaga, Ubate, Jamundy, Remedios, Marmato, Cucuta) y la atencion del Par Quibdo	MESES	2	3,33	\$ 155.000	\$ 184.450	\$ 280.000	\$ 333.200	\$ 822.233	\$ 978.458

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

7	Bolsa de Repuesto		MESES	1	1	\$ 57.680.672	\$ 68.640.000	\$ 57.680.672	\$ 68.640.000	\$ 60.000.000	\$ 71.400.000
---	-------------------	--	-------	---	---	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

NUMERAL	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA (MES)	CANTIDAD DE PERSONAL	CANTIDAD EN DIAS	EMPRESA # 10 (KGV SERVICIOS SAS SAS)		EMPRESA # 11 (PC SYSTEMAS SAS)	
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual	Profesional en ingeniería de Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática (Ver anexo técnico complementario),	MESES	1	11,33	\$ 27.350.261	\$32.546.811	\$ 26.839.041	\$ 31.938.459
2	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 técnico o general	Bachiller o estudiantes de carreras técnicas o tecnológicas en Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines., Técnicos,	MESES	7	3,33	\$ 7.070.988	\$ 8.414.475	\$ 7.274.959	\$ 8.657.201
3	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 técnico o general	Bachiller o estudiantes de carreras técnicas o tecnológicas en Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines., Técnicos,	MESES	8	11,33	\$ 7.274.959	\$ 8.657.201	\$ 7.410.939	\$ 8.819.017
4	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas x MES	Bachiller o estudiantes de carreras técnicas o tecnológicas en Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines., Técnicos,	MESES	10	3,33	\$ 62.367	\$ 74.217	\$ 61.198	\$ 72.825
5	Transporte Trayecto Ida y Regreso X MES	Tecnico de los Puntos de atencion regional, que estan estaciones de salvamentos cerca(Amaga, Ubate, Jamundy, Remedios,Marmato,Cucuta) y la atencion del Par Quibdo	MESES	5	3,33	\$ 841.904	\$ 1.001.866	\$ 841.904	\$ 1.001.866
6	Alojamiento Alojamiento / Agente técnico o general X MES	Tecnico de los Puntos de atencion regional, que estan estaciones de salvamentos cerca(Amaga, Ubate, Jamundy, Remedios,Marmato,Cucuta) y la atencion del Par Quibdo	MESES	2	3,33	\$ 841.904	\$ 1.001.866	\$ 857.641	\$ 1.020.592

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

7	Bolsa de Repuesto		MESES	1	1	\$ 60.000.000	\$ 71.400.000	\$ 60.000.000	\$ 71.400.000
---	-------------------	--	-------	---	---	---------------	---------------	---------------	---------------

Posteriormente se procedió a calcular el valor del presupuesto, obteniendo los siguientes resultados:

ESTUDIO DE MERCADO DE MESA DE AYUDA						PROMEDIO 3 MAS BAJAS			
NUMERAL	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA (MES)	CANTIDAD DE PERSONAL	CANTIDAD EN DIAS	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO X CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO X CANTIDAD
1	Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual	Profesional en ingeniería de Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática (Ver anexo técnico complementario),	MESES	1	11,33	\$ 23.531.396	\$ 28.002.361	\$ 28.002.361	\$ 317.266.750
2	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 técnico o general	Bachiller o estudiantes de carreras técnicas o tecnológicas en Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines., Técnicos,	MESES	7	3,33	\$ 6.104.896	\$ 7.264.826	\$ 50.853.782	\$ 169.343.094
3	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 técnico o general	Bachiller o estudiantes de carreras técnicas o tecnológicas en Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines., Técnicos,	MESES	8	11,33	\$ 6.129.960	\$ 7.294.652	\$ 58.357.216	\$ 661.187.257
4	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas x MES	Bachiller o estudiantes de carreras técnicas o tecnológicas en Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines., Técnicos,	MESES	10	3,33	\$ 49.628	\$ 59.057	\$ 590.570	\$ 1.966.598
5	Transporte Trayecto Ida y Regreso X MES	Tecnico de los Puntos de atencion regional, que estan estaciones de salvamentos cerca(Amaga, Ubate, Jamundy, Remedios,Marmato,Cucuta) y la atencion del Par Quibdo	MESES	5	3,33	\$ 216.000	\$ 257.040	\$ 1.285.200	\$ 4.279.716
6	Alojamiento Alojamiento / Agente técnico o general X MES	Tecnico de los Puntos de atencion regional, que estan estaciones de salvamentos cerca(Amaga, Ubate, Jamundy, Remedios,Marmato,Cucuta) y la atencion del Par Quibdo	MESES	2	3,33	\$ 196.828	\$ 234.225	\$ 468.450	\$ 1.559.939
7	Bolsa de Repuesto		MESES	1	1	\$ 56.134.454	\$ 66.800.000	\$ 66.800.000	\$ 66.800.000
8	TOTAL								\$ 1.222.403.354

Conforme con la necesidad a satisfacer y los análisis anteriores, se obtuvo un valor estimado que asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS**

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.222.403.354) M/CTE, incluido IVA cuando aplique y todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de Ley, que se generen con la ejecución del contrato.

Nota 1: Impuesto de Timbre Nacional: Conforme a lo previsto en el Artículo 519 del Estatuto Tributario, el Decreto Legislativo 0175 de 2025 y la Circular Externa 010 de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contrato derivado del presente proceso de selección podría estar sujeto al pago del Impuesto de Timbre Nacional, en la medida en que el valor contractual supere las 6.000 UVT y dependiendo de la naturaleza del contratista adjudicatario.

La causación y el pago del impuesto estarán a cargo del contratista, en caso de ser procedente, y deberán cumplirse conforme al procedimiento vigente, incluyendo la remisión del soporte de pago a la entidad. Por lo anterior, se aclara que la carga Impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario, y, teniendo en cuenta el monto del contrato y lo definido en el Decreto 175 de 2025, este contrato es susceptible de ser gravado con el Impuesto de Timbre.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato excede el 31 de diciembre de 2025, la Agencia Nacional de Minería informa que no reconocerá suma alguna al contratista por concepto de reajuste, actualización o indexación de precios asociados al comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) o cualquier otra variable inflacionaria.

En consecuencia, el valor ofertado y adjudicado deberá incorporar de forma anticipada todos los riesgos y costos asociados a la ejecución del contrato durante todo su plazo, sin que haya lugar a pagos adicionales por efecto de ajustes por inflación o Índice de Precios al Consumidor (IPC).

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de la entidad y será financiada con recursos de funcionamiento.

De acuerdo con el presupuesto del contrato y teniendo en el principio de anualidad del presupuesto, a continuación, se presenta el desagregado del presupuesto:

- Recursos PGN – Proyecto de Inversión Código BPIN: 202300000000237 y funcionamiento

Se realizará el pago correspondiente a 3 meses y 10 días meses para la vigencia 2025 hasta por la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 243.949.347) M/CTE**, incluido IVA cuando aplique y todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de Ley, que se generen con la ejecución del contrato

- Recursos Sistema General de Regalías - SGR:

Acorde a lo anteriormente señalado, el presupuesto correspondiente a los Recursos del SGR corresponden a lo siguiente:

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP01-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Para el período del 2025 al 2026, se estima una duración del contrato diez (10) meses y diez (10) días, se pagará hasta la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS (\$ 978.454.007) M/CTE**, incluido IVA cuando aplique y todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de Ley, que se generen con la ejecución del contrato

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto para el presente contrato financiero con los recursos de SGR, funcionamiento e Inversión será de **MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.222.403.354), M/CTE**, incluido IVA cuando aplique y todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de Ley, que se generen con la ejecución del contrato

Por todo lo anterior, se aclara que los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación tendrán una vigencia hasta 31 de diciembre de 2025, los recursos del Sistema General de Regalías tendrán una vigencia hasta por diez (10) y meses diez (10) días.

NOTA 1: En caso de suscribirse alguna adición al valor del contrato que se suscriba, la misma se realizará tomando como base el valor ofertado en la cotización por parte del proponente que adjudicatario dentro del presente proceso de contratación para cada uno de los ítems.

NOTA 2: El contrato derivado del presente proceso, se adjudicará por el valor resultante del evento de subasta.

8.1. JUSTIFICACIÓN DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

La presente contratación será financiará con recursos de funcionamiento, así como del proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ANM, el cual se encuentra identificado con Código BPIN:20230000000237, Vigencia: 2024-2027 a cargo de la OTI, y recursos del Sistema General de Regalías, destinados a proporcionar un servicio integral de mesa de ayuda para todas las sedes de la ANM. Los recursos se asignan con el objetivo de:

- **Recursos provenientes de funcionamiento y del Proyecto de Inversión OTI:** Destinados a garantizar el soporte tecnológico necesario para la sede central, las Estaciones y Puntos de Apoyo de Salvamento Minero, y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo asociados a los procesos misionales y de apoyo de la ANM.
- **Recursos provenientes del Sistema General de Regalías:** Destinados al soporte tecnológico requerido por los usuarios de las sedes de los Puntos de Atención Regional (PAR) y el mantenimiento de los equipos destinados a las actividades de fiscalización, así como la Coordinación del Proyecto.

La OTI es responsable de la administración de tecnologías e información en la ANM. Sus funciones incluyen la gestión de proyectos tecnológicos, la administración de infraestructura tecnológica, la seguridad de los sistemas de información, la gestión de bases de datos y aplicaciones, y la continuidad del servicio tecnológico. Además, la OTI se encarga de la gestión de incidentes, la capacidad tecnológica y los cambios tecnológicos. Por lo que, el análisis

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

histórico realizado por la OTI incluye la revisión de casos y tiempos de respuesta registrados en periodos anteriores. Este análisis permite identificar patrones y tendencias en la demanda de soporte tecnológico, así como evaluar la eficiencia y efectividad de las respuestas proporcionadas. Basándose en estos datos, la OTI puede priorizar y distribuir los recursos de manera más efectiva, asegurando que se atiendan las necesidades más críticas y se optimicen los tiempos de respuesta.

La distribución de los recursos se realizó según la estimación, priorización y distribución efectuada por la OTI, basada en el análisis histórico de los casos y tiempos de respuesta registrados.

Teniendo en cuenta que se solicita adelantar la presente contratación, cuyo fin es el de contar con un proveedor que preste el servicio de Mesa de Ayuda de acuerdo a las necesidades de la ANM como se especifica en el "ANEXO TECNICO", se ha estimado para la presente contratación la distribución de los recursos, para determinar el valor del presupuesto oficial, por cada una de las fuentes de financiación, se procedió a calcular el valor a partir del siguiente panorama:

8.2. FUENTE DE FINANCIACION RECURSO ANM

ITEM	DESCRIPCION	MODALIDAD DE AGENTE	CARACTERÍSTICA	CANTIDAD DE PEROSNAS REQUERIDA	CANTIDAD(MESES)	UNIDAD (MES)
1	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 técnico o general	En sitio (Instalaciones de la Entidad)	General - Jornada Ordinaria	6	3,33	Mes
2	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas x MES	En sitio (Instalaciones de la Entidad)	Técnico - Por Horas	9	3,33	Mes
3	Transporte Trayecto Ida y Regreso X MES	Transporte y viceversa	Terrestre	5	3,33	Mes
4	Alojamiento Alojamiento / Agente técnico o general X MES	N/A	N/A	2	3,33	Mes
5	Bolsas de Respuesto	N/A	N/A	1	Por demanda	Cantidad

8.3. FUENTE DE FINANCIACION RECURSO SGR

ITEM	DESCRIPCION	MODALIDAD DE AGENTE	CARACTERÍSTICA	CANTIDAD DE PERSONAS REQUERIDA	CANRIDAD (MESES)	DE MEDIDA(MES)
1	Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual	En sitio (Instalaciones de la Entidad)	Coordinador de Mesa de Servicios de TI - Jornada Ordinaria	1	11, 33	Mes
1	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas x MES	En sitio (Instalaciones de la Entidad)	General - Jornada Ordinaria	9	11,33	Mes

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para del servicio requerido por la Entidad, se tomó como base lo establecido en el numeral 1.3.4. – Estudio de mercado de la “Guía de elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE”, en el cual se indica que el análisis de precios de los bienes o servicios que se espera contratar se puede realizar a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos.

Así las cosas, para la determinación del presupuesto, la Entidad estableció los siguientes meses por ítems, acorde con la priorización realizada por la OTI, que consideró la criticidad para la operación actual y la disponibilidad presupuesta

9. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación **NO tiene vocación de limitarse a MiPymes**, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado por la Entidad supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), cumpliéndose con el primer criterio dispuesto en la norma.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso de contratación se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal emitidos por el Grupo de recursos financieros de la ANM indicado a continuación:

- ✓ Recursos financiados con Presupuesto de Inversión y funcionamiento:

CDP	OBJETO	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	VALOR A COMPROMETER
101925	4 OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMACION	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO	\$ 545.240.000,
		C-2199-1900-7-53105B-2199067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ANM NACIONAL	\$ 32.700.000
TOTAL			\$ 577.940.000,00

Teniendo en consideración que el CDP correspondiente al Sistema General de Regalías, que ampara la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección aún no se encuentra incluido dentro del documento, es necesario informar a los interesados, que esta publicación se hace con fundamento en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, en ese sentido se informa que, una vez se lleve a cabo la publicación del Pliego de Condiciones Definitivos, se evidenciará la asignación de los recursos correspondientes del SGR.

11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato objeto del presente proceso de selección, se pagará así:

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

- **SERVICIO MESA DE AYUDA:** Se pagarán de la siguiente manera: a.) un primer pago proporcional a los días ejecutados al inicio del contrato; b.) Mensualidades vencidas a los servicios efectivamente prestados por el contratista.

Para que proceda el pago mensual, se deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones específicas, con la presentación de informes y las evidencias respectivas.

- **BOLSA DE REPUESTOS:** El pago se realizará mes vencido proporcional a los repuestos efectivamente instalados y aprobados por el supervisor, previa entrega del informe de la instalación de los mismos.

Nota 1: El precio incluye todos los costos y gastos directos factores salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: El servicio de mesa de ayuda se pagará de acuerdo con el valor cotizado en la oferta seleccionada y el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, sin perjuicio de la aplicación de los Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato, en un monto proporcional a los días ejecutados, tomando como referencia el valor mensual pactado.

Nota 3: Los pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
 - b) Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.
 - c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.
- Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 4: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 5: Los pagos estarán supeditados a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Nota 6: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

Nota 7: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 8: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 9: Los pagos se efectuarán en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 10: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 11: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se le aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.

Nota 12: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 13: Las condiciones relacionadas con la radicación del último pago estará sujeto a las directrices impartidas por la entidad.

Es pertinente resaltar que los honorarios propuestos no se enmarcan dentro de la prohibición prevista en el artículo 2.8.4.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 por cuanto obedece a una actividad de carácter temporal y transitoria y se encuentra dentro de las excepciones previstas en el numeral 5 del artículo 4º de la Resolución 1139 de 2023.

12. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

La Agencia Nacional de Minería realizará la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva. De igual forma, dará aplicación a lo contemplado en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.1.2.1.5.2. del Decreto 1082, esto es, la oferta más favorable para la entidad será aquella que ofrezca el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas del objeto a contratar y con los requisitos habilitantes.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, el presente estudio previo y en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones formará parte esencial del contrato, siendo la fuente de derechos y obligaciones de las partes y el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista

La Agencia podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación.

Nota 1. La presentación de la oferta técnica y económica debe realizarse en línea a través de la plataforma de SECOP II. Las propuestas que no se presenten por este medio serán objeto de RECHAZO

La Agencia Nacional de Minería debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto No 1082 de 2015. y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, y demás normas que las reglamenten, sustituyan o modifiquen.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012), solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Agencia puede hacer tal verificación en forma directa

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera y Organizacional.

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITA / NO HABILITA
DOCUMENTOS TÉCNICOS	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITA / NO HABILITA

Los anteriores aspectos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; promesas de sociedad futura, consorcios, uniones temporales, u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar y se encuentre en la capacidad de prestar el servicio en los términos y condiciones establecidos en el presente documento y sus respectivos anexos. La duración de la persona jurídica debe ser, por lo menos, igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Ninguno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, que resulte adjudicatario del proceso de contratación que se pretende adelantar, podrá ceder su participación sin la autorización previa de la Agencia Nacional de Minería ANM.

La Agencia Nacional de Minería también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUP y el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, a efectos de verificar que no existan sanciones inscritas.

En la eventualidad de que sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas. En este documento debe constar su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometer jurídicamente al proponente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

12.2. CARTA DE PRESENTACIÓN

Deberá ser entregada debidamente suscrita, por el proponente: representante legal de la persona jurídica, representante del proponente plural o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación del pliego de condiciones con su respectivo complemento, anexos y adendas, si las hubiere. (Diligenciar Anexo)

En el caso de las personas jurídicas o del proponente plural, quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme con las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad o entidad, según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejerce, a la fecha de presentación de la oferta, las facultades de

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos que se requieran, incluido el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán actuar a través de su apoderado hasta tanto constituyan sucursal en Colombia, cómo requisito para la ejecución del contrato a celebrar.

En virtud del principio de integración normativa previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, para la constitución de apoderado se deberán atender las normas del derecho civil (artículo 2142 y siguientes) y comercial (artículo 221 y siguientes) relativas al contrato de Mandato, y lo dispuesto en el art. 74 del Código General del Proceso colombiano frente al otorgamiento de poder para actuar en un proceso, en concordancia con lo establecido en el presente numeral.

12.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Si se trata de una persona jurídica nacional, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición del documento no puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Así mismo debe constar, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad y su duración no es inferior al término de duración del contrato y tres (3) años más.

Para el caso del proponente plural, por lo menos uno de los miembros integrantes, deberá tener como mínimo una constitución de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Sin embargo, todos los miembros deberán acreditar que su duración abarca el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Así mismo, el objeto social de cada uno de los integrantes del proponente plural deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la casa principal o matriz.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de contratación

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de contratación y del contrato, en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse la autorización del órgano social competente, para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso.

Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare, bajo la gravedad del juramento, que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos requeridos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

12.4. AUTORIZACIONES:

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar con la propuesta, la(s) respectiva(s) autorización(es) para presentar oferta, participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el presente proceso y el contrato a celebrar

12.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar con su oferta, el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. En dicho documento deberá constar su inscripción, renovación o actualización, las cuales, deberán encontrarse vigentes a la fecha del cierre del proceso y el trato para cada uno de estos escenarios será el siguiente:

Inscripción del RUP: El acto debe estar en firme, ya sea la inscripción por primera vez o porque no se renueva a tiempo y se debe realizar el trámite como una inscripción inicial; el proponente, sea persona natural o jurídica, debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes, para lo cual, no basta con la solicitud o radicación de los documentos para el trámite, sino que, además, el acto administrativo de inscripción debe estar en firme, pues solo así se materializa y produce efectos la inscripción, en caso contrario, la ANM rechazara la oferta por ausencia de firmeza en la inscripción del RUP.

Para el efecto con su propuesta deberá adjuntar el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera y organización, condiciones de experiencia, entre otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito y adjuntar el correspondiente certificado.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

12.6. CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL:

Los proponentes que se presenten al proceso de selección, de que trata este documento, a través de figuras asociativas o de colaboración, deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal, Cabildo Indígena, Consejo comunitario de las comunidades negras, formas o expresiones organizativas, Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Organizaciones de Segundo Nivel u otro tipo de proponente plural con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y quienes deberán certificarla capacidad jurídica de conformidad con la norma especial que regule las figuras asociativas.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, u otro tipo de proponente plural.
- Señalar los términos y porcentajes de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ANM.
 - Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, u otro tipo de proponente plural.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones los integrantes del proponente plural y su responsabilidad.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de proponente plural, la cual no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando se trate de personas que participan bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, se deberá presentar con la propuesta, uno de los documentos originales en el que conste la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual, debe consignarse, entre otros aspectos, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se aclare si se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato que se desprende del presente proceso de selección; que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo 3° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993;
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir, de conformidad con el artículo 110 del Código de Comercio;
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes, que responderán solidariamente por: (i) los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido, bajo los términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) las obligaciones que se deriven de la Propuesta y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar, en la que se señale que aquellos accionistas o socios que: (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación en la sociedad prometida, sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la ANM en los términos del Contrato.
- Una duración de la sociedad igual o superior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP01-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la ANM.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato objeto del presente proceso y se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.

12.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

En caso de personas jurídicas, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. En el caso del proponente plural, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o de las personas naturales que lo integran.

12.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de su obligación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados, cuando a ello hubiere lugar, de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación emitida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Cuando la certificación de cumplimiento sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntarse a la misma el Certificado de Antecedentes, de quien funja como Revisor Fiscal, expedido por el ente rector de la profesión, junto con la copia de la tarjeta profesional y del documento de identidad.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada por parte de cada uno de sus integrantes. Para cumplir con este requisito deberá tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

- En caso de que alguno de los proponentes o integrantes del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del mismo.

NOTA 1: Diligenciar Anexo Formato de certificación de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales.

12.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

El oferente adjuntará con la propuesta, la garantía que ampare la seriedad de la oferta, la cual podrá constituir a través de cualquiera de las siguientes figuras: i) contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, ii) patrimonio autónomo – Fiducia de Garantía, o iii) garantía bancaria; la cual debe ser emitida a favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, identificada con NIT No. 900.500.018-2, por valor equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para este proceso y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.

Para el caso del proponente plural, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes; así mismo se deberá indicar el nombre del proponente plural y la denominación o razón social completa de cada uno de sus integrantes.

Esta garantía la hará efectiva la ANM en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Nota 1: La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la oferta cuando así se lo solicite la ANM.

Nota 2: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Nota 3: De conformidad con la Ley 1882 de 2018, la ausencia de la póliza de la garantía de seriedad de la oferta no es un documento subsanable y la oferta debe ser rechazada de plano.

12.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

Los proponentes nacionales obligados a inscribirse en el registro único tributario en los términos del artículo 1.6.1.2.1 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria No. 1625 de 2016, modificado por el artículo 1° del Decreto 1415 de 2018, el Estatuto Tributario y demás normas concordantes, deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

Para el caso de figuras asociativas se deberá allegar con la propuesta el RUT de cada uno de los integrantes de la misma.

En caso de no ser aportado por el proponente, con la propuesta, este documento deberá allegarse para la suscripción del contrato, en caso de resultar adjudicatario

12.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos con tenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que se establezca en el Pliego de Condiciones. Para el efecto deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta dicho documento o suscribir el formato correspondiente, el cual contiene el compromiso. Diligenciar Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, en la que debe manifestar que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de personas jurídicas, la manifestación la deberá realizar el Representante legal en nombre propio y en nombre y representación de la Persona Jurídica a la que representa

En el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha declaración, aplicando las reglas señaladas anteriormente.

Para el efecto deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta dicho documento o suscribir el formato correspondiente Anexo 6, el cual, contiene el compromiso que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al proceso de selección, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional y/o internacional

12.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Debe diligenciarse el formato correspondiente.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos

13.14. CERTIFICADO REDAM

El representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

13.15. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La ANM determinó los requisitos de capacidad financiera y organizacional del proceso con base en los análisis realizados en el documento “INFORME REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL” – (Ver anexo del proceso). Los indicadores fueron establecidos considerando el presupuesto, las obligaciones, los riesgos y el plazo de ejecución del respectivo contrato, por lo cual son los mínimos requeridos para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

13.16. PROPONENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales y, personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31/12/24.

La verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los proponentes deben remitir el correspondiente certificado de inscripción en el RUP, vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. La ANM no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta mientras el RUP no esté en firme.

Nota: Ahora bien, con relación a los términos para inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. El proponente se obliga a acatar los procedimientos y fechas para la inscripción, renovación y actualización del requisito mencionado, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el cual establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Para efectos de la evaluación de los requisitos para aquellos proponentes que se encuentren en trámite de renovación, ésta se realizará, conforme con los lineamientos de la circular externa única 03 de 27 de diciembre de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la cual se establece que: “Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso”.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente.

13.17. PROPONENTES PLURALES

Cuando se trate de proponente plural (consorcios o uniones temporales) integrados por personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, cada uno de los integrantes del proponente

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

plural en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP), en el que se certifique la capacidad financiera con corte 31/12/24. Así mismo se deberá especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso. La ANM no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta mientras el RUP no esté en firme.

Para determinar la capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente plural se tomará la opción de ponderación de los componentes de los indicadores, en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: Respecto a los términos para Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la ANM puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

13.18. PROPONENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF, indicando la tasa de conversión de estos, debidamente firmados por el contador colombiano que los hubiere convertido.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. Diligenciar el Formato Verificación Capacidad Financiera y Organizacional para Personas Extranjeras Sin Sucursal o Domicilio en Colombia (Ver Anexo). En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Anexo del presente literal y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a será 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Anexo. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

13.19. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores para verificar por la Agencia Nacional de Minería CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,3 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,65
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 1 vez
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren gastos por intereses financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Se considera que el Proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por la Agencia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

13.20. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores para verificar por la Agencia Nacional de Minería CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02

Se considera que el Proponente CUMPLE con la capacidad organizacional solicitada por la Agencia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

13.21. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Teniendo en cuenta que no se evidencia algún indicador que tenga un comportamiento que permita configurar criterios diferenciales en este requisito habilitante en favor de las MiPymes, para el presente proceso de selección no se definirán criterios diferenciales en este componente.

Por otro lado, y respecto a las empresas y emprendimientos de mujeres, toda vez que la ANM no cuenta con una base de datos que permita analizar el comportamiento financiero de este tipo de empresas, no se definirán criterios diferenciales en este componente.

14. CONSIDERACIONES PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:
i) Cumplan con la totalidad de los requisitos en la evaluación jurídica financiera y técnica y ii) El valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

La oferta Económica, deberá contener la información requerida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, para lo cual el proponente deberá diligenciar en el SECOP II la oferta económica del (los) ítems (s) para los que presente oferta. Para el efecto deberá diligenciar la oferta económica, adjuntando el ANEXO DE OFERTA ECONOMICA COMPLEMENTARIA, el cual deberá coincidir con el valor registrado en la plataforma de Secop II. Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o algunos de los ítems que conforman la Propuesta Económica, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar el cuestionario en SECOP II, por lo tanto, se incluirá una pregunta de tipo numérico en la que el proponente deberá indicar el precio de su propuesta, el cual NO deberá exceder el valor del presupuesto oficial indicado en este pliego de condiciones.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, según el factor de calificación, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la ANM. El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas fijadas por la ANM, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el RECHAZO de la oferta

El adjudicatario deberá mantener los valores unitarios ofertados con su propuesta una vez culminado el evento de subasta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de la ejecución.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica, la totalidad de las condiciones contractuales previstas en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas.

Cuando a criterio de la ANM, alguna de las ofertas económicas presente valores que puedan ser considerados como precios artificialmente bajos y que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la Agencia Nacional de Minería aplicará el procedimiento definido por la ley, cuando se trate de precios artificialmente bajos

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

El proponente indicará que los valores unitarios son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los precios requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

Centavos	Aproximación
0,01 centavos a 0,49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0,50 centavos a 0,99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Los precios unitarios que se oferten en la PROPUESTA ECONÓMICA deberán establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

NOTA 1. Corrección Aritmética. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

La ANM está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta, para tales efectos se verificará la oferta económica inicial tomando en consideración lo siguiente:

- Para efectos de la verificación aritmética de la oferta de precio, se tomará el valor unitario antes de IVA, si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan cotizado la totalidad de los bienes o servicios objeto del presente proceso que se registran en SECOP II.
- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.
- La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica de los oferentes habilitados.
- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores unitarios. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.
- Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

forzosa aceptación para éstos.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

El proponente no puede modificar la Propuesta Económica incluyendo o eliminando filas o columnas o modificando la descripción de los ítems allí establecidos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad.

Si la oferta económica presentada por el oferente es superior al presupuesto oficial será causal de RECHAZO de la propuesta económica.

Para efectos de la verificación aritmética de la oferta de precio, se tomará el valor unitario antes de IVA, si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que Los precios unitarios que se oferten en la PROPUESTA ECONÓMICA deberán establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Una vez presentada y conocida por la entidad la oferta económica (precio inicial), No podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.

NOTA 2. La ANM evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad. La ANM considerará solamente aquellas ofertas que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y cuyos valores se encuentren ajustados al mercado de conformidad con el análisis del sector y estudio de mercado que sustentan el presupuesto del presente proceso.

NOTA 3. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos FACTORES DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

15. CAPACIDAD TÉCNICA

15.1.EXPERIENCIA

La experiencia verificada por la ANM será única y exclusivamente aquella registrada por el Proponente en el Registro Único de Proponentes – RUP, en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC al nivel de CLASE:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81161500	Servicios basados en Ingeniería, investigación y	Entrega de servicios de tecnología de	Servicios de administración de acceso

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	tecnología	información	
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
81112000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
81112300	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

Códigos UNSPSC

15.2. RITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente que oferte para la presente contratación deberá acreditar este requisito habilitante, atendiendo los siguientes criterios:

- Tener inscritos en el RUP todos los contratos de las certificaciones que pretenda acreditar, en alguno de los códigos de Clasificación UNSPSC señalados anteriormente, y su cuantía debe estar expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
- La cuantía a acreditar debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la contratación, esto es, a 888,6 SMMLV.
- El proponente que oferte para la presente contratación deberá acreditar experiencia con mínimo un (1) contrato y máximo cinco (5) contratos que se hayan ejecutado y finalizado al cierre del presente proceso, en donde el objeto y/o obligaciones incluya actividades relacionadas con prestación del servicio de mesa de servicios y/o mesa de ayuda.

Experiencia como criterio diferenciador para MIPYME: De conformidad con el numeral 2. "Número de contratos para la acreditación de la experiencia "del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece el siguiente criterio de experiencia diferenciador para los proponentes que acrediten su condición de MiPymes: El proponente que oferte para la presente contratación deberá acreditar experiencia con mínimo un (1) contrato y máximo seis (6) contratos que se hayan ejecutado y finalizado al cierre del presente proceso, en donde el objeto y/o obligaciones incluya actividades relacionadas con prestación del servicio de mesa de servicios y/o mesa de ayuda.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

- d. Al menos uno de los contratos cuya experiencia se pretenda acreditar para el literal c) del presente numeral deberá contemplar actividades de soporte de la operación de: Equipos Ofimáticos (Computadores, Impresoras y Escáner), gestión del servicio la red LAN/WLAN, Centro de Datos⁶.
- e. Al menos uno de los contratos cuya experiencia se pretenda acreditar para el literal c) del presente numeral deberá indicar que el servicio se prestó usando ARANDA⁷ como herramienta ITSM para la atención de servicio en la mesa de ayuda
- f. Los SMMLV que se tendrán en cuenta serán los que se encuentren señalados en el RUP, para cada una de las experiencias que acredite el oferente.
- g. En el caso de que el oferente sea un **consorcio, unión temporal** u otra forma de agrupación como proponente plural, originada de contratos de colaboración, la Agencia considerará, para la verificación de la experiencia requerida, la **suma de los contratos** que cada integrante acredite. Es importante destacar que, si un único miembro del proponente plural es quien acredita la totalidad de la experiencia, dicho integrante debe poseer una participación **no menor al 30%** en la estructura del grupo.
- h. Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar CERTIFICACIONES o el acta de liquidación, que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia, de acuerdo con los siguientes requisitos y reglas asociadas a la experiencia:

15.2.1. REGLAS APLICABLES A LAS CERTIFICACIONES

⁶ Este requerimiento es necesario, puesto que estas áreas son pilares fundamentales para el correcto funcionamiento diario y la continuidad de las operaciones. La experiencia comprobada en el soporte de Equipos Ofimáticos asegura que el proveedor está capacitado para mantener la productividad del personal, resolviendo incidencias comunes que impactan directamente el rendimiento. La gestión de la red LAN/WLAN es esencial para garantizar la conectividad y el acceso a los recursos compartidos, siendo el sistema de nuestra operación. Finalmente, la experiencia en Centro de Datos es indispensable, ya que este alberga la información crítica y las aplicaciones vitales para nuestra misión.

Al exigir que la experiencia abarque estas tres áreas interdependientes, nos aseguramos de que el proveedor posea una comprensión integral y la capacidad técnica para ofrecer un soporte holístico y eficiente. Esto minimiza los riesgos de interrupciones del servicio, optimiza los tiempos de respuesta ante fallas y garantiza la estabilidad operativa de nuestra infraestructura tecnológica, lo cual es vital para el cumplimiento de nuestros objetivos institucionales.

⁷ Como se señaló en el numeral "1.3. Justificación de la Necesidad" del presente estudio previo, la Oficina de Tecnología e Información ya opera y gestiona sus incidentes tecnológicos exclusivamente a través de la herramienta Aranda Software. Esto significa que nuestra infraestructura y procesos internos están completamente adaptados a esta plataforma.

Por lo tanto, resulta absolutamente necesario que el proponente del servicio que resulte adjudicatario posea conocimiento y experiencia previa demostrable en la mencionada herramienta. Contratar un proveedor sin esta experiencia específica implicaría una curva de aprendizaje prolongada, el riesgo de errores operativos durante la adaptación, y la necesidad de una capacitación exhaustiva por parte de nuestra entidad, lo que generaría costos adicionales y posibles interrupciones en el servicio.

Exigir experiencia con Aranda Software asegura que el proveedor pueda integrarse de manera inmediata a nuestros flujos de trabajo existentes, minimizando los tiempos de respuesta, optimizando la resolución de incidentes y garantizando la continuidad de un servicio de mesa de ayuda de alta calidad desde el primer día. Esto es crucial para mantener la eficiencia operativa y el soporte ininterrumpido a nuestros usuarios.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

1. Las CERTIFICACIONES deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.
2. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, y la completitud de los datos no se puedan verificar en el RUP, se podrá aportar el ACTA DE LIQUIDACIÓN y COPIA DEL CONTRATO, a fin de completar la información o aclarar la información señalada en la certificación.
3. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.
4. Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, la Agencia, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
5. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.
6. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la convocatoria, como subcontrato y no serán tenidos en cuenta para la verificación de experiencia en el presente proceso de selección.
7. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre del contratante.
 - b) Nombre del contratista.
 - c) Objeto y/o descripción del contrato.
 - d) Fecha de suscripción y/o inicio del contrato. (dd/mm/aaaa). *
 - e) Fecha de terminación y/o liquidación y/o recibo a satisfacción del contrato. (dd/mm/aaaa). *
 - f) Valor del contrato.
 - g) Valor ejecutado del contrato.
 - h) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - i) Dirección y teléfono del contratante.
 - j) Fecha de elaboración de la certificación.
 - k) Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio
8. En caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.
 9. La Agencia, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.
 10. No se tendrán en cuenta Auto certificaciones
 11. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, de acuerdo con su porcentaje de participación en la sociedad escindida.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Nota 1: Cuando el valor ejecutado sea diferente al valor establecido en el contrato, la cuantía del mismo, para efectos de verificación de la experiencia habilitante, se determinará con base en el valor efectivamente ejecutado.

Nota 2: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Agencia tomará el último día de cada mes o año como fecha de inicio y el primer día de cada mes o año como fecha de terminación.

Nota 3: La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en moneda extranjera, el proponente deberá convertir dicho valor a pesos colombianos, teniendo en cuenta para ello la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se suscribió el contrato. En todo caso el proponente y la Agencia tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 4: No se aceptan experiencias acumulativas que individualmente consideradas no cumplan con los requisitos aquí exigidos.

Nota 5: Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán acreditar la experiencia mediante certificaciones de contratos que cumplan con los criterios establecidos en el numeral CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Nota 6: En los casos que se requiera hacer la conversión del valor del contrato a salarios mínimos legales vigentes, se tendrá en cuenta el salario mínimo legal vigente del año en que fue suscrito el contrato.

AÑO DE SUSCRIPCIÓN	SMMLV DEL AÑO CORRIENTE
2019	\$828.116
2020	\$877.803
2021	\$908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.160.000
2024	\$1.300.000
2025	\$1.423.500

En el caso de certificaciones que se emitan en idioma diferente al español, se deberán adjuntar con las mismas, la correspondiente traducción simple, sin perjuicio de que la ANM pueda solicitar la traducción oficial en caso de que el proponente resulte adjudicatario

Las certificaciones que deben allegar los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Fecha de suscripción y/o inicio del contrato. (dd/mm/aaaa). *
- Fecha de terminación y/o liquidación y/o recibo a satisfacción del contrato. (dd/mm/aaaa). *

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

- Valor del contrato expresado en pesos colombianos. De no estar expresado en pesos colombianos el proponente deberá efectuar la respectiva conversión utilizando la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la superintendencia financiera de Colombia, vigente al momento de la suscripción del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación.
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración.

Así mismo, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá diligenciar el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA para cada una de las experiencias a acreditar, teniendo en cuenta lo siguiente: i) Enumerar e identificar los contratos a través de los cuales se alcanzó cada una de las experiencias acreditadas; ii) Indicar el correo electrónico y/o el número de teléfono en el cual la Agencia Nacional de Minería podrá verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado; iii) Adjuntar las certificaciones de los contratos en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015; iv) Indicar el código del Clasificador de Bienes y Servicios con el cual está identificado el objeto del contrato. v) El objeto del contrato que se reporte debe corresponder a la descripción dada en cualquiera de los códigos del clasificador con los cuales se encuentra identificado el objeto del proceso, para ser tenida en cuenta.

Nota 7: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia, obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea como proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, a través del RUP; para lo cual deberán diligenciar el ANEXO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA.

Nota 8: La Agencia Nacional de Minería se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

Nota 9: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar, copia del contrato junto con el acta de terminación o liquidación debidamente suscrita, cuando aplique.

Nota 10: El Proponente o los integrantes de una Estructura Plural podrán acreditar los Requisitos Habilitantes de Experiencia a través de su sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos establecidos en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, caso en el cual la respectiva matriz, filial o subsidiaria deberá otorgar el Aval Técnico, el cual debe ser allegado a la respectiva Propuesta.

Se entiende como Aval Técnico el documento que deberá allegarse con la Propuesta, expedido por la respectiva matriz, filial o subsidiaria, a través de la cual se haya acreditado los Requisitos Habilitantes de experiencia, en la que se declare que: (i) se obliga a darle al Interesado o al respectivo miembro del Interesado Plural, el acceso, durante la vigencia del Contrato, al conocimiento, know-how técnico, experticia y recursos humanos de dicha compañía, así como el soporte y apoyo que ésta requiera y (ii) se obliga a suplir y resarcir cualquier incumplimiento del respectivo Interesado o Miembro Interesado Plural en el Contrato que llegue a suscribirse en los términos previstos en el

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

mismo (iii) se obliga asumir las multas derivadas de los incumplimientos del Interesado o Miembro Interesado Plural y (iv) En general, asume con el Interesado o Miembro del Interesado Plural una responsabilidad solidaria respecto de todas las obligaciones del Contrato.

Nota 11: De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.5 del numeral 2º del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “Si la Constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.”

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la propuesta será considerada como NO HÁBIL.

15.3.DOCUMENTOS TÉCNICOS

1) Anexo especificaciones técnicas mínimos requeridos

Serán habilitados los proponentes que cumplan con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el ANEXO ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, para lo cual el proponente deberá adjuntar dicho documento debidamente diligenciado, en el que declare su conocimiento y aceptación de las condiciones y requerimientos técnicos aplicables al mismo.

2) MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONTAR CON EL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El Oferente deberá presentar con su propuesta un documento en el que manifieste, bajo la gravedad del juramento, que cuenta con el personal que conformará el equipo mínimo de trabajo requerido y que cada uno de los profesionales que lo integrará, cumple con los requisitos mínimos exigidos, que se señalan en el Anexo especificaciones y requerimientos técnicos mínimos, en el numeral 12. **PERSONAL RECURSO HUMANO CENTRO DE SERVICIOS TECNOLÓGICO.**

Nota: Las hojas de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con los perfiles y condiciones mínimas de formación académica y experiencia del equipo mínimo deberán ser presentadas únicamente por el oferente que resulte adjudicatario dentro del proceso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, donde se demuestre lo solicitado por la entidad.

3) CERTIFICACIONES DEL OFERENTE

- 1) El PROPONENTE deberá aportar junto con su propuesta, la certificación en su máximo nivel de membresía correspondiente a la herramienta de ITSM perteneciente a la ANM, con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- 2) PROPONENTE deberá aportar una certificación emitida por el fabricante ARANDA, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre del proceso, en la que se especifique que el proponente cuenta con un mínimo de dos (2) Ingenieros Implementadores ITSM.
- 3) **Aval técnico de la propuesta**

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP01-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Los proponentes interesados +en participar en el presente proceso, deberán aportar AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 842 de 2003, atendiendo los siguientes criterios:

- Si es persona natural, debe tener la calidad de Ingeniero, contar con matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva copia de las mismas, junto con la certificación de vigencia actualizada expedida por el ente competente.
- Si es persona jurídica y el representante legal no acredita profesión de ingeniero, la carta de presentación de la oferta debe venir avalada por un ingeniero que pertenezca al núcleo de conocimiento objeto de la contratación, con indicación del número de matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las misma, junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente.
- Si es persona jurídica y el Representante legal avala la oferta, éste deberá aportar copia de la matrícula o tarjeta profesional que lo acredite como ingeniero, junto con la certificación de vigencia actualizada y expedida por el ente competente.
- Si es una oferta conjunta (consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura), el aval de la oferta podrá ser emitido por cualquiera de sus integrantes, siempre y cuando acredite su condición como ingeniero, éste deberá aportar copia de la matrícula o tarjeta profesional que lo acredite como ingeniero, junto con la certificación de vigencia actualizada y expedida por el ente competente.
- El representante legal o el profesional que avala la propuesta debe ser Ingeniero y su profesión debe pertenecer a alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento definidos por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)⁸ : i) Ingeniería de Sistemas, telemática y afines, ii) Ingeniería eléctrica y afines iii) Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines.

16. CALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adjudicará al proponente que, cumpliendo con el lleno de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros habilitantes, presente la menor oferta para la Entidad.

Para dar cumplimiento a lo previsto en los numerales 2 y 3 del artículo. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, quedaran habilitados para participar en el evento de subasta los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero y de la ficha técnica

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE/NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE/NO CUMPLE
Financiero	CUMPLE/NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE/NO CUMPLE

16.1.FACTORES DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual

⁸ <https://snies.mineducacion.gov.co/portal/>

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La propuesta económica más favorable será la que ofrezca el menor precio consolidado, el cual está determinado por la sumatoria del valor total de lo requerido (precio unitario por las cantidades solicitadas), con el fin de ser adquiridos como un todo.

El evento de subasta iniciará con el menor valor ofertado, luego de realizar la apertura de los sobres económicos.

La oferta económica final será la que se calcule una vez se realice el procedimiento de subasta inversa, para ello, el proponente ganador en el evento de subasta deberá modificar su oferta y ajustar los precios unitarios y el valor total de la misma, teniendo en cuenta que el porcentaje de descuento, producto de la puja, deberá aplicarse, en la misma proporción, a todos los ítems del proceso contractual.

Existiendo pluralidad de proponentes y si éstos no hicieren nuevas posturas de precio durante el certamen de la subasta inversa electrónica, el precio de la oferta inicial se considerará la propuesta económica definitiva.

Nota 1: El proponente deberá ofertar la totalidad de lo solicitado, en las cantidades señaladas en el presente documento de estudios previos y en el **ANEXO “ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS”** (sin aumentarlas ni disminuirlas) con el lleno de los requisitos técnicos.

Nota 2: La adjudicación se realizará por la totalidad de lo requerido y por el valor de la propuesta que resulte adjudicataria, con base en los lances que se presenten en el evento de subasta inversa.

Nota 3: La(s) propuesta(s) que sobrepase(n) el presupuesto oficial total establecido para este proceso será(n) objeto de RECHAZO.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adjudicará al proponente que, cumpliendo con el lleno de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros habilitantes, presente la oferta de menor valor conforme el desarrollo de la correspondiente subasta y lo determinado al final de la misma.

16.2.MÁRGENES MÍNIMOS DE MEJORAS DE OFERTA

Para determinar el margen de mejora se tuvo en cuenta, la revisión histórica de procesos de selección de subasta en la ANM y en otras Entidades, tal y como consta en el documento de análisis del sector. El margen mínimo de mejora de la oferta para los lances en la subasta inversa será del 2,8% sobre el menor valor total IVA incluido propuesta inicial o del lance inmediatamente anterior, si la subasta ya está en marcha.

Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Para determinar el margen de mejora se tuvo en cuenta, la revisión histórica de procesos de selección de subasta en la ANM y en otras Entidades, tal y como consta en el documento de análisis del sector, del cual se obtuvo la información para determinar este margen de mejora como idóneo para el proceso que nos ocupa.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Existiendo pluralidad de proponentes y si éstos no hicieren nuevas posturas de precio durante el certamen de la subasta inversa, el precio de la oferta inicial se considerará la propuesta económica definitiva. En todo caso, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente que resulte adjudicatario deberá ajustar y allegar su oferta económica final, máximo al día hábil siguiente de la adjudicación, de conformidad con el decremento resultante en la subasta inversa efectuada. (si hay subasta).

Nota 1: Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ANM informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo proponente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato con valor ofertado por el proponente en su oferta.

Para determinar el margen de mejora se tuvo en cuenta, la revisión histórica de procesos de selección de subasta en la ANM y en otras Entidades, tal y como consta en el documento de análisis del sector.

Nota 2: En todo caso se dará cumplimiento a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

17. FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes factores de escogencia y calificación para adelantar el presente proceso:

Se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y la Ley 2069 del 2020. Si se agotan las opciones del artículo en mención y persiste el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente la ANM, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados. Todas las balotas tendrán el mismo color, a excepción de una que tendrá un color diferente.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; el proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario.

Nota 1: Los documentos para acreditar los criterios de desempate se deben aportar con la propuesta. La omisión en la acreditación de la información requerida en el presente acápite no será subsanable por ser criterio de desempate; sin embargo, la ausencia de la misma no impedirá la participación del proponente, ni será causal de rechazo de la propuesta.

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
--	-----------------------------------

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros</p>	<p>Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que crédito en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.</p>

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas</p>	<p>Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente</p>	<p>Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p>

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de MiPymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntarlos documentos anteriormente descritos.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos</p>

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

18. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3º, 15, 17 y el numeral 2º del artículo 159 del Decreto 1510 de 2013; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Posteriormente, se identificaron y describieron los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación, y se evaluó su impacto y su probabilidad de ocurrencia, estableciéndose un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, tal como consta en Anexo Matriz de Riesgos.

19. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EXIGIBILIDAD: SI _x_ NO _____

19.1.JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 20 y el capítulo I del Título III del Decreto 1510 de 2013, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	PORCENT AJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO		20%	Del Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		10%	Del Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y ajustada a la fecha de inicio, una vez se suscriba el acta para tales efectos.
CALIDAD DEL SERVICIO		20%	Del Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	Del Valor del contrato	partir de la terminación del contrato por el termino de seis (6) meses

20. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DUR 1082 de 2015, a continuación se efectúa el análisis frente a la cobertura de la presente contratación, por acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio vigentes en el Estado Colombiano, siguiendo las recomendaciones contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y teniendo el monto del presupuesto oficial

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

8.1. Sometimiento a un acuerdo comercial vigente	Sí _____ No <u> x </u>
8.2. Acuerdo comercial vigente al que está sometido	NO APLICA

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	NO		NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

21. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: SÍ X NO ___

Se certifica que la presente contratación que se pretende adelantar se encuentra incluida en el plan de acción y en el plan de adquisiciones para la vigencia 2025. LINEA PAA 130009625.

22. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo la cual se emite en un documento anexo.

23. LIQUIDACIÓN

El contrato que se celebre con ocasión al presente proceso de contratación se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Al momento de liquidar el contrato, se verificará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del mismo y pactadas en el contrato, incluidas las relacionadas con el pago de los aportes de las partes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y sentará, en el acta, la constancia a que hubiere lugar.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.A.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.P.A.C.A.

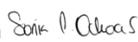
Se firma en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por
 Andrea Bibiana Peña Gómez
 Fecha: 2025.07.25
 12:21:01 -05'00'

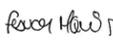
ANDREA BIBIANA PEÑA GÓMEZ

Jefe Oficina de Tecnología e Información (E).

Elaboró: Demys Díaz – Contratista Oficina de Tecnología e Información 

Revisó: Sonia Ochoa Sanabria – Contratista Oficina de Tecnología e Información 

Revisó aspectos jurídicos: Paolo Bonilla Rodríguez – Contratista OTI 

Revisó aspectos financieros: Francy Margoth Marroquín Triana – Contratista Grupo de Contratación 

Aprobó: Andrea Bibiana Peña Gómez – Coordinadora OT